

PLAN DE ACCIÓN PAÍS

**PARAGUAY Y LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ CONTRA EL ABUSO Y
TODAS FORMAS DE VIOLENCIA
EN LA NUEVA AGENDA PARA
EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2015-2030**



**MITÁ, MITÁKUÑA
HA MITÁRUSU**
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA
**NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
construyendo el futuro hoy

ÍNDICE

1. Avances del país en materia de Protección de la niñez y la adolescencia	5
2. Brechas del país en materia de Protección de la niñez y la adolescencia	13
3. Eje transversal y estratégicos del Plan Nacional de Acción	19
4. Metas e indicadores nacionales para la erradicación de la violencia contra la niñez y la adolescencia	21
5. Hoja de ruta para el establecimiento de Prioridades del Estado paraguayo hasta el 2021	25
6. Estrategia Nacional para la prevención de la violencia en el país y la región – Plan de Acción País	27
7. Compromisos internacionales del Estado paraguayo para la erradicación de la violencia contra la niñez y la adolescencia	39
8. Dirección y coordinación intersectorial para la implementación del Plan de Acción	41
9. Rol de los actores Gubernamentales y No Gubernamentales en la implementación del Plan de Acción País	43
10. Rol de los niños y adolescentes	45
11. Inversión para la erradicación de la violencia	49
12. Medición de los avances	51
Instituciones y referentes relacionados al proceso de elaboración de la hoja de ruta y plan de acción país	52
Bibliografía	54
Glosario	55
Anexo 1: Marco Legal-Normativo de los derechos de la niñez y la adolescencia en Paraguay	57
Anexo 2: Sistema Nacional de Protección de la Niñez y adolescencia	64

1 AVANCES DEL PAÍS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Desde la ratificación de la Convención por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, y la promulgación del Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 1680/01), el Estado paraguayo ha reorganizado su estructura institucional, su legislación y su enfoque, para ajustarse a los nuevos paradigmas de la legislación internacional y nacional en materia de niñez y adolescencia. Con la nueva legislación sobre la niñez, a fines del 2001, se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (en adelante SNNA), con la instalación de algunas Direcciones específicas, como la *Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez y Adolescencia*, la *Dirección de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia* y la *Dirección de Participación Protagónica*. Igualmente, otros Ministerios, como los de Educación y Salud han ajustado sus reglamentaciones y han creado nuevas direcciones, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia. Se resalta, en este período, el trabajo articulado entre las diversas direcciones y el compromiso de las autoridades ministeriales y del Ejecutivo, han permitido que, año tras año, se hagan grandes esfuerzos conjuntos entre el Estado, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Agencias Internacionales Cooperantes.

El **Poder Legislativo**, igualmente, ha hecho grandes esfuerzos para elaborar y aprobar los anteproyectos y proyectos de leyes que garantizan el pleno cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. La normativa nacional más importante en materia de niñez y adolescencia es el Código de la Niñez y adolescencia (CNA), ley 1680/01, y sus leyes complementarias, como la Ley de Adopciones, Ley 1136/97 y la Ley 2169/03 que establece la mayoría de edad. Además, existe una variedad de normativas y resoluciones que protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes (ANEXO 1)

El **Poder Judicial** también ha ajustado sus instituciones e instancias de atención a los casos de denuncias referentes a vulneraciones de los derechos de la niñez y la adolescencia. Así, la Corte Suprema de Justicia, las diversas instancias judiciales, juzgados y el Ministerio Público han adaptado su estructura para poder atender y dar seguimiento y responder a las denuncias y demandas en materia de niñez y adolescencia.

La Ley 1680/01 establece un nuevo Sistema Nacional de Protección y Promoción de los Derechos del Niño/a (SNPPI), con importantes desafíos en la implementación para proteger a los niños y niñas de la violencia, explotación, abuso y maltrato; establece, además, que la atención directa a niños, niñas y adolescentes debe ser regulada y organizada a través de la SNNA (Art. 39, 40 y 41) y del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (Art. 42 y 43). El perfil de la atención a la infancia está delineado desde unos principios implícitos en la ley, los cuales son: la descentralización administrativa; la coordinación de acciones; la participación ciudadana: el interés superior del niño; y la integralidad de la atención. El SNPPI (art. 37) en adelante "El Sistema", tiene la competencia de preparar y supervisar la ejecución de la política nacional destinada a garantizar la plena vigencia de los derechos del niño y del adolescente. El Sistema regulará e integrará los programas y acciones a nivel nacional, departamental y municipal. Con el SNPPI, se crean y reconocen las competencias de las instancias que lo integran; es decir,

la SNNA, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, los Consejos Departamentales y Municipales de la Niñez y la Adolescencia y las Consejerías Municipales por los Derechos de niñas, niños y adolescentes (CODENI). La SNNA (reconocida con rango ministerial), como ente rector del SNPPI, tiene entre sus funciones cumplir con las políticas elaboradas por el Sistema, poner en ejecución los planes y programas elaborados, facilitar el relacionamiento y la coordinación entre los distintos consejos departamentales y municipales que integran Sistema¹. El SNPPI constituye el dispositivo organizacional y operativo para la implementación de la política nacional de infancia, ya que a través del Sistema se busca estructurar y sistematizar el relacionamiento entre todos los actores claves a los efectos de dar efectividad a los derechos de la niñez y la adolescencia².

La SNNA, como ente rector, ha acompañado y promovido la conformación y el establecimiento de las diversas instancias del Sistema Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según lo exige el Código de la Niñez y la Adolescencia, para ajustarse al marco jurídico de protección a la niñez y la adolescencia, con la aprobación de la Ley 1680, Código de la Niñez y la Adolescencia. Con este marco legal asume un compromiso claro en la defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes y ha logrado los siguientes avances en este ámbito:

- **Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.** Este Consejo está integrado por referentes institucionales de diversos Ministerios y Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La SNNA, a través del Secretario Ejecutivo Ministro de la Niñez y la Adolescencia convoca y fortalece a este Consejo.
- **Consejo Departamental de la Niñez y la Adolescencia.** Los 17 Departamentos del Paraguay cuentan con Consejos Departamentales de Niñez y Adolescencia. La SNNA, a través de la Dirección de Fortalecimiento del Sistema, acompaña la conformación y acompañamiento a estos Consejos.

1 Ley N° 1.680/2001, "CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA".

2 Composición y estructura del Sistema:

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Tiene la función de formular políticas para la promoción, atención y protección de los derechos del Niño, la Niña y Adolescente; aprobar y supervisar los planes y programas específicos elaborados por la Secretaría; y, dictar su reglamento interno. El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, está integrado por: a) la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia; b) el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; c) el Ministerio de Educación y Cultura; d) los organismos no gubernamentales de bien público y sin fines de lucro de cobertura nacional; e) el Ministerio de Justicia y Trabajo; f) el Ministerio Público; g) el Ministerio de la Defensa Pública; y, los Consejos Departamentales.

Consejo Departamental de la Niñez y la Adolescencia. El Consejo Departamental tiene la función de aprobar los planes y programas para el departamento y apoyar la ejecución de los mismos; apoyar a las municipalidades del Departamento para la ejecución de los programas respectivos; y, dictar su reglamento.

Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia. Tiene la función de orientar prioritariamente sus gestiones al desarrollo de programas de atención directa y de promoción integral de los derechos del niño, la niña y adolescente en su municipio; coordinar los programas y acciones emprendidas por las instituciones públicas y con las instituciones privadas orientadas a los niños, las niñas y adolescentes; proponer a la municipalidad el presupuesto anual de los programas de la oficina dirigidos a la niñez y la adolescencia; y, dictar su reglamento interno.

Secretaría Departamental de Niñez y Adolescencia. Dependiente de las Gobernaciones. Si bien la instancia no se encuentra establecida en el Código de la Niñez y Adolescencia, cada Gobernación cuenta con una Secretaría Departamental de Niñez y Adolescencia que conforme a la Ley No 426/94 "Que establece la Carta orgánica del Gobierno Departamental", Tiene la función de ejercer la administración de sus respectivas áreas, en las cuales, bajo la dirección del Gobernador promoverán las políticas departamentales; cumplir con las políticas elaboradas por el Sistema; impulsar la conformación del Consejo Departamental y por intermedio de este, facilitar el fortalecimiento de las instancias municipales de protección, Consejos Municipales y CODENIs,

Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) dependientes de las Municipalidades. Consisten en un modelo descentralizado de promoción, protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes de carácter no jurisdiccional. El Código de la Niñez aprobado por la Ley No 1680, establece taxativamente la obligación de crear en las Municipalidades la Dirección de CODENI.

- **Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia.** De 250 Municipios, aproximadamente sólo 40 cuentan con Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia. La SNNA, a través de la Dirección de Fortalecimiento del Sistema, acompaña la conformación y acompañamiento a estos Consejos.
- **Secretaría Departamental de Niñez y Adolescencia.** Los 17 Departamentos cuentan con Secretarías Departamentales de Niñez y Adolescencia. La SNNA, a través de la Dirección de Fortalecimiento del Sistema, acompaña la conformación y acompañamiento a las Secretarías Departamentales.
- **Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI).** Paraguay cuenta con 250 Municipios, de los cuales, se encuentran formalizadas sólo más de 52 CODENIs. Según lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia, las CODENIs son conformadas por los Municipios, quienes están obligados a destinar presupuesto para su funcionamiento; lastimosamente, en el país, sólo un poco más de 10 Municipios destinan presupuesto para su funcionamiento efectivo.

En los últimos años, también ha emergido una red de órganos gubernamentales y de la sociedad civil, vinculados a la promoción, protección y vigilancia de los Derechos Humanos. En este grupo se pueden mencionar, la figura del Defensor de los Derechos Humanos, de Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, Comisiones de alto nivel del Poder Ejecutivo, encargadas de los Derechos Humanos, que tienen como misión velar por el pleno ejercicio de los derechos por parte de los ciudadanos. Así como de organismos de Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Oficinas de Iglesias, que trabajan en el campo de los derechos humanos. De manera especial conviene mencionar el trabajo que en el ámbito de los Derechos Humanos ha realizado la Coordinadora de los Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY); el Comité de Iglesias para Ayuda en Emergencias (CIPAE); así como la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y Adolescencia (CDIA).

En el país, también se creó e integró, a través del Decreto Presidencial 2290/09, la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo³, bajo la tutela del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Trabajo, cuyo objetivo general es la coordinación y articulación de políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo, tendientes a mejorar los mecanismos de promoción, protección y realización de los derechos humanos. A raíz de dicho decreto, a nivel de todos los Ministerios y Secretarías, se han formado Direcciones o Unidades de Derechos Humanos, que puedan movilizar la agenda de los Derechos Humanos a nivel del gobierno.

En el año 2001, se crearon los Juzgados de la niñez y la adolescencia y la Fiscalía de la niñez; y las Defensorías de la Niñez. Se creó también el Comité Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil (CONAETI); se aprueba la conformación de

3 La Red Interinstitucional está conformada por: Ministerio de Justicia y Trabajo; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Defensa; Ministerio del Interior; Ministerio de Industria y Comercio; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Educación; Vice Ministerio de la Juventud (hoy Secretaría de la Juventud); Secretaría de la Mujer; Secretaría de Información y Comunicación; Secretaría Nacional Antidrogas; Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Desarrollo para Repatriados y refugiados connacionales; Secretaría de Acción Social; Secretaría Nacional de Deportes; Secretaría de Emergencia Nacional; Procuraduría General de la República; el Instituto Nacional del Indígena y Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos.

la Coordinadora Nacional para el Desarrollo Integral en la Primera Infancia (CONADIPI); así como el Comité Nacional para la Protección Integral de la Niñez en situación de Calle (CONASICA); En el 2005 se conforma la Mesa Interinstitucional para la prevención y combate a la Trata de Personas, etc.

Por su parte, la Ley N° 1.600/00 “Contra la Violencia Doméstica” viene a cumplir una función de complementariedad con el “Código de la Niñez y la Adolescencia” al disponer explícitamente que “Toda persona que tenga conocimiento de una violación de los derechos y garantías del niño/a o adolescente debe comunicar inmediatamente a las CODENI (Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente), o, en su defecto, al Ministerio Público o a la Defensoría Pública”, imponiendo así la obligación de denunciar la violencia contra menores de edad.

Durante varios años, un grupo de organizaciones vinculadas a los Derechos de las personas viviendo con VIH, trabajaron arduamente para lograr la emisión de una nueva ley relacionada con la prevención del VIH⁴. Finalmente, el 14 de diciembre del año 2009, se emitió la Ley N°. 3940. Dicha Ley establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Por otra parte, se formulan los siguientes programas emblemáticos: Programa TEKOPO-RA; Programa ABRAZO; Unidades de Salud de la Familia; Paraguay Lee y Escribe – Alfabetización de personas jóvenes y adultas; Inclusión a las personas en el ejercicio de su derecho a la identidad; Programa Nacional de Seguridad Alimentaria para la Agricultura Familiar; Mejora de las condiciones de habitabilidad; Abastecimiento de agua y saneamiento en comunidades urbanas, rurales e indígenas; Reforma Agraria Integral; Territorio, participación y desarrollo: pueblos indígenas aseguran su territorio.

EDUCACIÓN. La promulgación de la Ley N° 4088/10 que declara la gratuidad y obligatoriedad de la Educación Inicial, Escolar Básica y Media, marca un hito en términos de garantías y derechos, permitiendo que más estudiantes ingresen, permanezcan y concluyan oportunamente sus estudios.

Como parte de este proceso, se ha contemplado la transferencia de recursos financieros a las instituciones educativas de gestión oficial, desde un Estado que considera que los derechos no pueden ser “focalizados”, beneficiando a unos y excluyendo a otros; y por lo tanto los grandes esfuerzos realizados apuntaron y apuntan a la universalidad de las garantías para todas y todos. Además, se han generado estrategias y acciones en torno a la provisión de Canastas Básicas de Útiles Escolares, Programa de Alimentación Escolar (estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional); el Programa Becas (con enfoque de equidad); el Programa de Boleto Estudiantil (para garantizar acceso, retención y culminación de la Educación Media con criterios de equidad) y acciones para mejorar las capacidades de desempeño de docentes y directivos de centros educativos.

Desde el año 2007, existe una Mesa interinstitucional de Educación Inclusiva que tiene como objetivo facilitar el acceso, la permanencia y la promoción de las personas asociadas a situaciones de discapacidad dentro del sistema educativo. Y a partir del mismo año rige la Ley N° 3.231 que decidió la creación de la Dirección de Educación Indígena dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, para diseñar e implementar las políticas educativas de forma participativa con los pueblos indígenas.

4 La Ley anterior data de 1991 y era ya bastante obsoleta y desactualizada (Ley 102/91).

SALUD. A nivel del área de Salud, el gobierno implementó y expandió la Estrategia de Atención Primaria de Salud (APS), que apunta a reducir la exclusión social, aumentando la cobertura y el acceso a las redes de atención integral a la salud, a partir de las necesidades y problemas de salud de las personas. Se implementó de manera progresiva, desde el 2008, la gratuidad de los servicios de salud.

La implementación de las “Políticas Públicas para la Calidad de Vida y Salud con Equidad” con sus principios de universalidad, integralidad, equidad y participación social van mostrando algunos resultados importantes en cuanto a las mejoras en el ámbito de la salud.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha desarrollado varias acciones vinculadas a mejorar la atención. Algunas estrategias son:

- **Resoluciones que disponen la gratuidad universal de servicios:** N° 67/2008: dispone la gratuidad universal de las consultas externas y urgencias. N° 140/2008: dispone la gratuidad universal de las internaciones y cirugías. N°1074/2009: extiende la gratuidad a aranceles en general, medicamentos, insumos y servicios de ambulancia.
- **Estrategias transversales de combate a la pobreza,** con líneas de acción que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades y en los datos de mortalidad infantil.
- **Resolución 3.384:** por la cual se aprueban los protocolos de individualización y de búsqueda de servicios de cuidados intensivos en el sector público y la reglamentación del procedimiento administrativo para el cumplimiento de medidas cautelares dictadas en el fuero de la Niñez y la Adolescencia.
- **Procesos de actualización de planes y políticas públicas de primera infancia:** basados en mesas de trabajo intersectoriales e interinstitucionales. a) Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2010 – 2020 b) Plan Estratégico 2010 – 2013 de la Dirección de Salud Integral de Niñez y Adolescencia, c) Plan Nacional de la Niñez 2010-2015 d) Plan Nacional de Adolescencia 2010-2015, e) Plan Estratégico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 2013 – 2018 f) Plan Nacional de Salud indígena.
- **Estrategia renovada de Atención Primaria de Salud:** a través de esta estrategia se propicia la atención de la infancia en sus territorios, abordando los principales problemas en el contexto local. Las comunidades indígenas se atienden por igual en cada una de las Unidades de Salud Familiar cercanas a sus territorios.

SISTEMA DE PROTECCIÓN. La SNNA, a través de la Dirección de Desarrollo Institucional del Sistema realiza de forma permanente capacitación y formación a funcionarios de las 17 gobernaciones y en gran parte de los municipios en varios temas, entre ellos, la prevención y atención de la violencia infantil y adolescente. Igualmente, ha promovido la conformación de una Red de Secretarías Departamentales de Niñez y Adolescencia del Paraguay, aprobada por resolución N° 1/2014 del Concejo nacional de Niñez y Adolescencia. Igualmente, ha promovido la conformación de la Red Nacional de CODENIS del Paraguay.

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. El Poder Ejecutivo vetó parcialmente el proyecto de ley del trabajo doméstico, ya que se consideró que algunos de los artículos no se correspondían con los Convenios 138, 182 y 189 de la OIT. La Dirección de Desarrollo del Sistema vino ejecutando trabajo de instalación de los consejos departamentales así como la distribución del Registro del Adolescente a las CODENI para la aplicación de los mismos.

El Ministerio Público se compromete a garantizar las condiciones legales e institucionales para que se erradique el trabajo infantil y que el trabajo de los adolescentes sea bajo las condiciones favorables a su desarrollo dando seguimiento a procesos de hechos punibles referentes a trata laboral y criadazgo, a fin de lograr condenas en las causas que se compruebe la realización de estos hechos punibles.

REGISTRO CIVIL. El gobierno paraguayo, ha establecido, vía Decreto Nro. 3238/15 “Por el cual se aprueba el Plan de cedulação masiva de niños y niñas en edad escolar”, que operativiza la ejecución de campañas de cedulação masiva en territorios previamente identificados como prioritarios. En el marco de estas campañas entre octubre de 2014 y mayo de 2015 se ha logrado que 600 niñas, niños y adolescentes sean inscriptos y cedulados y se prevé lograr para el 2018 llegar a 10.000 más.

INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD. La Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con discapacidad (SENADIS) ha logrado garantizar la presentación y servicios de atención de calidad a usuarios y sus familiares más de 1.300 personas, con atenciones médicas, terapéuticas y otros servicios. Se han entregado 2.850 ayudas técnicas a usuarios. En cuanto a la inclusión laboral de personas con discapacidad se ha elaborado un banco de datos curriculares de las personas con discapacidad a nivel Informático, con el fin de tener el tipo de discapacidad y perfil de cada persona y que los mismos sirvan de información para los llamados a Concursos en el sector público.

Algunos programas emblemáticos que se han institucionalizado son:

Tekoporá. El programa social Tekoporá sufre de una expansión inmediata. Se pasa de atender alrededor de 14.000 familias en el año 2008 a 112.000 familias para junio del 2010 (un crecimiento en un 800%)⁵. Según los últimos reportes de la Secretaría de Acción Social (SAS), la nómina actualizada de beneficiarias y beneficiarios del Programa de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad –Tekoporá, llega a 130.560 personas⁶.

Abrazo. El Programa Abrazo se viene implementando desde el año 2005 y en la actualidad ha crecido en presupuesto y en cobertura. Esta iniciativa, llevada adelante por la SNNA de la Presidencia de la República, llega a casi 12.000 niños y niñas, de los cuales 695 son menores de 8 años, y alrededor de 2.686 familias beneficiadas a través de una red de 42 centros en 10 Departamentos y 25 distritos, incluyendo Asunción.

5 Incorpora nuevos beneficiarios como adultos mayores de 65 años; personas con discapacidad; etc. Fuente: Gobierno de la República del Paraguay. Contraloría General de la República. Dirección General de Control de Recursos Sociales. Informe Final. Auditoría a la Secretaría de Acción Social “Programa Tekoporá”. Ejercicio fiscal 2007. Asunción, julio del 2009; y Secretaría de Acción Social. Dirección General de Protección Social y Desarrollo Humano. Programa de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad. Informes Trimestrales. 1º. Y 2º. Trimestre 2009 e informaciones proveídas por la SAS en 2016.

6 Fuente: www.sas.gov.py/tekopora.

El Programa se organiza en 4 componentes: calle, centros abiertos, familia y articulación interinstitucional⁷.

Cabe destacar finalmente, que Abrazo, al igual que TEKOPORÁ, es uno de los Programas Emblemáticos del Gobierno, a través del cual se busca la eliminación progresiva del trabajo infantil en los espacios públicos. El trabajo en la calle es considerado como un trabajo infantil peligroso según lo estipulado en el Decreto Nro. 4.951/05.

RENDICIÓN DE CUENTAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Ha sido una estrategia programática que el país ha implementado, con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y grupos y organizaciones de niños y niñas, desde al año 2008. La última rendición de Cuentas fue sobre los “20 Compromisos del Presidente de la República para mejorar la cantidad y eficiencia en la Niñez y Adolescencia”, así como la “Campaña Nacional Intendentes por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia”. En estas rendiciones, el Estado Paraguayo presenta los logros anuales que realiza el Gobierno desde los Ministerios y organismos del Poder Ejecutivo. En la última Reunión de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur, en Noviembre de 2015, se han presentado las Directrices para la Rendición de Cuentas a Niños, Niñas y Adolescentes del MERCOSUR, tomando como referencia los logros obtenidos en esta temática en Paraguay⁸.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. La SNNA creó la Dirección de Participación Protagónica, para promover y acompañar la promoción de espacios para la participación de niños, niñas y adolescentes en articulación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Desde esta Dirección, cada año, se prepara la Rendición de Cuentas del Ejecutivo a los niños y niñas, a través de encuentros de reflexión previos a nivel comunitario, municipal, departamental y nacional, con la presencia del Presidente de la República. Además, se acompañan a los grupos y organizaciones de niños y niñas, así como la promoción de eventos y encuentros infanto-juveniles. Con esto, Paraguay se ha convertido en el primer país de Latinoamérica en tener una dirección específica para acompañar todos los procesos participativos de los grupos y organizaciones infanto-juveniles.

7 La puerta de entrada al programa es la calle, lo que permite asegurar que las familias más deterioradas y los niños más vulnerables (por la situación de calle) ingresen al sistema para la restitución de Derechos. El programa cuenta con educadores de calles, que abordan en la vía pública a los niños y niñas trabajadores, los invitan a participar dentro del programa, y les ofrecen un seguimiento a sus necesidades personales y familiares.

Los centros abiertos, se constituyen en espacios de protección, alternativos a la calle y desde donde se brindan a diario servicios de refuerzo escolar, seguimiento a la asistencia a la escuela, alimentación, atención pediátrica y odontológica, hábitos de higiene, actividades deportivas y de recreación, entre otros.

Actualmente existen 15 centros abiertos. A nivel de las familias, cada familia que accede al Programa recibe acompañamiento psicosocial. Se establece con ellas un plan de desarrollo de la familia, buscando con ello, coadyuvar a superar las principales dificultades que tiene la familia. Las familias reciben capacitación y apoyo en la generación de ingresos económicos para lograr de esta forma reemplazar el dinero que el niño o niña aporta a la familia. Algunas de estas familias, por su situación de extrema pobreza, reciben además bonos solidarios por familia, la canasta básica mensual, la indumentaria para que los niños vayan con todo lo que necesitan a la escuela. Estos bonos están condicionados a la asistencia de los niños y niñas a los centros abiertos y a la escuela.

Al entrar al programa Abrazo hay un compromiso que firman los padres para la escolarización del niño o niña, si no está escolarizado, de manera que no tenga que salir a trabajar a las calles, o que por lo menos disminuyan el tiempo en ellas.

Se busca asimismo la inclusión de las familias dentro de sus comunidades y la cobertura de los servicios básicos.

En el ámbito de la coordinación interinstitucional, el Programa busca fortalecer y articular los servicios de la oferta pública a través de las carteras públicas pertinentes (Ministerio de Educación, Salud, Identificaciones, Municipalidades, etc.). De tal manera a hacerla realmente efectiva y accesible a los niños, niñas que asisten al programa.

8 Reunión de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur. En el marco de la XXVII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), realizado en Asunción-Paraguay, en fecha 25 de Noviembre de 2015. (MERCOSUR/RAADH/ACTA N° 02/15).

2 BRECHAS DEL PAÍS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

POBREZA. Para el año 2010 la pobreza castigaba al 45% de la niñez total del país y la pobreza extrema al 27% de la misma (más de 1.100.000 y casi 662.000 niños y niñas respectivamente). Es decir, uno de cada dos niños que viven en Paraguay son pobres, y uno de cada 4 vive en condición de indigencia. De los niños que habitaban en zonas urbanas el 34% (más de 450.000) vivían en condiciones de pobreza frente a más de 650.000 en igual condiciones en el área rural (58%)⁹. La niñez indígena se veía aún más afectada por esta condición pues el 77% de la misma vivía en condición de pobreza y el 63% en extrema pobreza¹⁰.

Los datos actuales hablan de más de 1.534.000 pobres, de los cuales, 741.701 conforman el estrato de pobreza infantil. De estos, 351.000 viven en indigencia. (Datos UNICEF).

DEMANDA INTERNACIONAL. Resulta importante señalar que Paraguay es el único país bajo la jurisdicción de la Corte Interamericana que ha sido condenado en tres ocasiones (la última sentencia fue dictaminada en 2010)¹¹ por la violación de los derechos de los pueblos indígenas, en relación a la restitución de sus tierras ancestrales y al uso y disfrute de los recursos naturales que se encuentran en ellas. En todo caso, el país ha ratificado el Convenio 169 de la OIT relacionado con los derechos de los pueblos indígenas. La segunda condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a Paraguay tiene que ver con la sentencia condenatoria por el caso del Centro de Reeducción de Menores, más conocido como Panchito López, por las condiciones carcelarias inhumanas a que fueron sometidos un número aproximado de 4.000 niños que pasaron por ese instituto entre 1996 y 2001. La población del Panchito López tenía capacidad para 15 internos, sin embargo albergaba entre 200 y 300 niños al mismo tiempo. El otro caso tiene que ver con el sonado caso Cristina Aguayo Ortiz y Otros, la demanda contra el estado paraguayo, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se dio por la equivocación en el procedimiento de las redadas masivas de niños en situación de calle y su internación posterior en hogares de niños, según disposición de la justicia, entre los años 2000 y 200. A raíz de esos hechos, un grupo de niños y niñas permaneció internado y algunos separados de sus familias. Las órdenes judiciales de detención e internación fueron instruidas sin respetar las garantías y los derechos de los niños y las niñas afectados.

SALUD. El Sistema de Salud en Paraguay históricamente se ha caracterizado por la segmentación con la coexistencia de subsistemas con distintas modalidades de financiamiento, afiliación y provisión, así como también la fragmentación de los servicios de

9 UNICEF-Paraguay. Niños y Niñas Urbanos en Paraguay. Asunción, Paraguay. Abril 2012. Pp. 52.

10 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Nacional sobre Desarrollo Humano Paraguay 2008. Equidad para el Desarrollo. PNUD. Pág. 206; y PNUD-UNICEF-UNFPA. Inversión en la Infancia en el Paraguay en tiempos de crisis. Boletín 13 del Programa Conjunto PNUD-UNICEF-UNFPA "Invertir en la Gente", Abril 2010. Pág. 8

11 Yyporá Derecho Paraguaipe- derechos Humanos en Paraguay, Asunción Codehupy 2010.

salud entre sí, no logrando la conexión o articulación. La dotación de servicios de salud en el país se caracterizó por cubrir a un 65-70% de la población¹²; usualmente con una fuerte concentración de los servicios a nivel urbano, y un persistente déficit a nivel rural, por lo que amplios sectores de población quedan excluidos de los servicios de salud, sin acceso a medicamentos, laboratorios, recursos humanos, etc.

DERECHO A LA FAMILIA. En Paraguay más de 1.700 niños, niñas y adolescentes siguen viviendo en instituciones, hogares de encierro, internados, etc., lo cual lleva a la situación de quebrantamiento o ruptura del cuidado parental¹³. El Gobierno paraguayo presentó la experiencia y los avances con respecto a los cuidados alternativos de niñas y niños en Programas de Acogimiento Familiar y entidades de abrigo¹⁴. Un estudio cualitativo del año 2009 de la SNNA y la ONG Corazones por la Infancia aplicó a una muestra de 807 niños en 16 instituciones. De ese conjunto, el 18% tiene menos de 7 años. De ellos, el 23% no cuenta con documento de nacimiento y solo con el 13% se trabaja con sus familias de origen. El 24% es susceptible a la adopción y con el 58% se debe iniciar trabajo de re vinculación con las familias de origen. No obstante, la mayoría de la población bajo cuidados alternativos tiene entre 8 y 12 años (38,3%). Los menores de 8 años constituyen casi el 25%, con un número ligeramente mayor de varones. Y, de acuerdo al estudio de Unicef e INECIP, el principal motivo de ingreso en una institución es el abandono por parte de los padres (15%), orfandad (10%), pobreza extrema (10%), indigencia (6%) y maltrato intrafamiliar (7%)¹⁵.

VIOLENCIA. 6 de cada 10 niños (61%), niñas y adolescentes padecen violencia física y/o psicológica. (Estudio de Unicef y la ONG Beca 2015).

TRABAJO INFANTIL. El trabajo infantil alcanza a más de 400.000 niños y niñas. El 23,5% (436.419) del total de niños, niñas y adolescentes realiza alguna actividad económica a nivel nacional. (Estudio de Unicef y la ONG Beca).

12 Banco Mundial. Departamento de Desarrollo Humano. Región de América Latina y el Caribe. **Prestación de Servicios de Salud en Paraguay. Una evaluación de la calidad de la atención, y las políticas de recursos humanos y de aranceles para los usuarios.** Mayo 24, 2005.

13 En efecto, a partir del año 2.010 la Doctrina de la Protección Integral que orienta y determina todo el marco normativo nacional vigente ha adquirido un grado de mayor precisión en lo que se refiere a la atención de niños y niñas privadas de su entorno familiar al promulgarse las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, adoptadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 2.009. Estas recomendaciones han sido incorporadas por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco de las políticas públicas llevadas adelante en la materia. Dichos principios orientadores establecen la conveniencia de desalentar la instalación de instituciones, centros, albergues y en contraposición; la necesidad de fomentar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella o, en su defecto, a encontrar otra solución apropiada. Asimismo, buscan lograr que, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que éstas resulten inviables o contrarias al interés superior del niño, se determinen y provean, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo. En términos legales la familia acogedora equivale a la figura de familia sustituta, contemplada en el Código de la Niñez y la Adolescencia en el Art. 103. Las familias acogedoras son familias de la sociedad civil y voluntarias, que solidariamente abren las puertas de sus casas y sus vidas a niños y niñas que atraviesan situaciones difíciles de vida. Buscan ayudar al niño o la niña y brindarle transitoriamente lo que su familia biológica no le puede dar, con el objetivo fundamental de promover su reinserción familiar. Todo esto debe darse siempre dentro de un marco jurídico y nunca fuera de él.

En este contexto, la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia como instancia garante de derechos en materia de niñez, promueve una específica Política de Protección Especial para niños y niñas separados de su entorno familiar

Fuente: “Jajotopa jevy”, material de la sistematización del proyecto de la Unidad de Cuidado Alternativo de niños, niñas y adolescentes (UCUIDA) llevado adelante por la SNNA, CDI y Enfoque niñez. Diciembre 2.010. pág. 11.

14 Reunión de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur. En el marco de la XXVII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), realizado en Asunción-Paraguay, en fecha 25 de Noviembre de 2015. (MERCOSUR/RAADH/ACTA N° 02/15).

15 Situación del Derecho a la Protección Infantil y Adolescente en Paraguay. Publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF Paraguay. Asunción, Paraguay, 2014.

DERECHO A LA IDENTIDAD. Paraguay figura entre los países con mayor número de niños y niñas de un año sin certificado de nacimiento: el 24% de los niños menores de un año de edad no está inscripto, cifra que aumenta al 35% en la niñez indígena. (Informe UNICEF 2015). Conforme a datos del Registro Civil en el año 2010 se inscribieron 100.584 nacimientos, de los cuales 53.441 ocurrieron ese mismo año, que corresponde al 53,1%; 18.023 ocurrieron en el año 2009 (17,9%), y el resto corresponde a nacimientos ocurridos en años anteriores, lo que representa un alto porcentaje de inscripciones tardías¹⁶.

ABUSO SEXUAL. Según el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit (quien visitó el país en febrero de 2004), en el Paraguay dos de cada tres trabajadoras sexuales son menores de edad y la mayoría se inicia entre los 12 y 13 años. Así también, 1 de cada 20 mujeres fue víctima de sexo forzado o violación cuando era menor de 10 años (4,7%) y el 16% tenía entre 10 a 14 años, cuando fue violada por primera vez¹⁷.

TRABAJO INFANTIL. Según datos de la “Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2011”, la situación del trabajo infantil alcanza al 23,5% de la población de 5 a 17 años de edad, es decir, 436.419 niños, niñas y adolescentes; sin embargo es importante destacar una marcada diferencia entre la población urbana que alcanza el 16,3% y la población rural 32,5%. En este marco, esta encuesta también ha observado las situaciones de “criadazgo”, que ha alcanzado el 2.5% de la población de 5 a 17 años de edad, es decir, 4+6.993 niños, niñas y adolescentes¹⁸.

La tasa de las peores formas de trabajo infantil es de 19,4% de la niñez y la adolescencia. De entre éstos destacan los denominados «niños de la calle» pero también aquellos llamados «carriteros» expuestos a los peligros del tránsito vehicular, la violencia y las enfermedades e infecciones de toda índole, dado que hurgan la basura doméstica sin ningún tipo de protección.

ABUSOS SEXUALES A NIÑOS Y NIÑAS. El establecimiento de las instancias de denuncias y la mayor sensibilización sobre los canales para las denuncias ha desembocado en un marcado aumento de las denuncias por abuso sexual contra niños y niñas. En cinco años se triplicaron denuncias por abuso sexual en niños. Las denuncias sobre abuso sexual en niños y adolescentes se triplicaron: las notificaciones aumentaron de 788 a 2.298 entre 2005 y 2010. Según datos de Unicef, los abusos se registran mayormente en las mujeres debido a la discriminación de género. En los últimos 2 años, según los alarmantes informes, son denunciados al año 1.600 casos de abusos sexuales de niños y niñas. (Informe UNICEF)

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL. Un 35 % de los niños y niñas ha sufrido violencia física grave. (Estos datos, incluso pueden ser superiores, pues, el país es bastante violento y es difícil conseguir datos al respecto pues no se denuncian. (Informe UNICEF 2015).

16 Fuente: Aty Com. Cooperativa de Trabajo de Comunicadores Ltda. Página Web: <http://ea.com.py/v2/6-de-cada-10-ninos-sufre-violencia-en-paraguay/> (consultado en fecha 02 de mayo de 2016).

17 Idem.

18 Idem.

NIÑOS Y NIÑAS QUE VIVEN EN LAS CALLES SIN CUIDADO PARENTAL. Los datos oficiales de la SNNA dan cuenta de un número no mayor de 200 niños, niñas y adolescentes que viven en espacios públicos a nivel país, con un considerable aumento de expulsión de sus hogares de adolescentes, debido al consumo masivo de sustancias psicoactivas en las comunidades¹⁹. Es tristemente emblemático el conocido como “Caso N° 12.359 Cristina Aguayo Ortiz y otros”, que refiere a la práctica de redadas masivas de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y como única respuesta su internación posterior en hogares, generalmente en forma permanente, las que fueron dispuestas entre los años 2000 y 2001²⁰.

FALTA DE CONCEPTUALIZACIONES. Paraguay no cuenta con una claridad conceptual con respecto al tema de la violencia contra la niñez y la adolescencia; el Ministerio de Educación y Cultura establece ciertos criterios para determinar los casos de violencia; el Ministerio de Salud Pública posee otros criterios; lo mismo pasa con el Ministerio Público, las instancias judiciales y administrativas del Estado. Ante esto, se hace necesario el establecimiento de conceptualizaciones que puedan servir para todas las instituciones; la consecuencia de esta falta de claridad y de conceptualizaciones, hace que cada institución tenga su protocolo de actuación y otros no aceptan las de otras instituciones.

PRESUPUESTO. El Presupuesto destinado para la Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, se halla distribuido en varias instituciones del Estado, lo cual hace que no se tenga un presupuesto específico para la atención y prevención de la violencia contra la niñez. Esto denota la falta de compromiso de las diversas instancias a nivel presupuestario.

FALTAN DATOS ESTADÍSTICOS. Paraguay debería contar con unas Directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la niñez y la adolescencia. Esto ayudaría al país para evaluar el alcance, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes. Estas Directrices deberían responder a la necesidad de prestar asesoramiento metodológico sobre selección de temas, fuentes de datos, clasificaciones estadísticas de interés, resultados, formulación de preguntas y todas las demás cuestiones pertinentes que requieren cada una de las instancias e instituciones que velan por los derechos de la niñez y la adolescencia.

La elaboración de algunas líneas de base debería ser prioritaria, de tal manera que exista información estadística permanente.

Durante la elaboración de este Plan de Acción, se ha reconocido y se viene destacando, cada vez más, en el plano central y nacional, la necesidad de contar con estadísticas exactas y fiables sobre la magnitud de la violencia contra la niñez y la adolescencia.

19 Idem.

20 A raíz de estos hechos, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la violación a los derechos humanos ocurrida en este caso, específicamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la protección a la familia, el derecho a la libertad personal, a la integridad personal, a la protección de la honra y de la dignidad, entre otros, que están amparados en convenios internacionales y leyes nacionales promulgadas por el Estado paraguayo. En el año 2011 se logró la firma del acuerdo de solución amistosa con el reconocimiento de la responsabilidad internacional, y el compromiso de una serie de medidas de no repetición y reparación del daño, dejando un antecedente histórico en instancias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por ser el primer caso con estas características.

Por otra parte, el país debería desarrollar también un sistema de observatorio sobre la violencia contra la niñez. La CDIA ha Publicado el documento: “Violencia y Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Análisis de los tipos de violencia en base al monitoreo de medios de comunicación”. Asunción. CDIA. Asunción, Paraguay. Abril de 2011. Sin embargo, se requiere de un Observatorio permanente y dinámico para desarrollar un sistema efectivo de acopio de datos y monitoreo de los avances y las brechas.

Estos datos estadísticos permitirían tener una línea de base estimativa; para ello, como parte de la elaboración de este Plan, se ha logrado tener el compromiso de la Dirección General de Encuestas y Estadísticas y Censos (DGEEC), para lograr la factibilidad, el desarrollo de indicadores y la inclusión de otros indicadores necesarios, hasta lograr una línea de bases con estadísticas consolidadas. Sólo de esta manera se lograría tener indicadores unificados sobre violencia de parte de las instituciones del Estado: MEC, JUSTICIA, SNNA, SALUD.

3 EJE TRANSVERSAL Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN

EJE TRANSVERSAL

1 Medición de avances.

EJES ESTRATÉGICOS

1 Hogar y familia sin violencia.

2 Instituciones de protección seguras y sin violencia.

3 Comunidad sin violencia y protectora de la niñez y de la adolescencia.

4 Estado Paraguayo sin violencia contra niños, niñas y adolescentes en articulación con instancias regionales e internacionales.

4 METAS E INDICADORES NACIONALES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

El maltrato, el abuso y la violencia, sobre todo las de carácter sexual, son de una gravedad considerable en Paraguay. Aunque los niños, las niñas y los adolescentes son las víctimas preferidas, las cifras no reflejan sino de manera muy aislada la severidad de dicha situación en el país, dado que muchas de estas formas de violencia quedan ocultas. Para proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, Paraguay cuenta con un marco jurídico y administrativo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el Código Nacional de la Infancia (2001) y el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia (en adelante, el SNPPI)²¹ (VER ANEXO 2). A pesar de los avances jurídicos e institucionales, así como de los esfuerzos de las instituciones del Estado Paraguayo, el derecho a la protección de niños, niñas y adolescentes en Paraguay, es uno de los más invisibles para la población en general, porque, muchos de los casos se desarrollan en ambientes familiares, lejos del control social...” (Informe de UNICEF 2015).

El Estado paraguayo cuenta con metas e indicadores nacionales de medición y avances sobre el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia; pero no así con sistema de generación y análisis de datos específicamente sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes del país y al no existir un sistema de información plenamente desarrollado para producir, de manera periódica, integral y puntual, las estadísticas necesarias para elaborar y supervisar las políticas públicas orientadas a esta problemática, no se cuentan con datos fiables, oportunos y desglosados por tanto, existen dificultades a la hora de monitorear, evaluar e identificar los avances y, por supuesto intervenir en tiempo y forma.

Como consecuencia de esto, en el país, existen planes y acciones fragmentados y no relacionados, cada cual, enfocado en una parte específica de cada uno de los derechos de la niñez; Institución sólo se ocupa de dar respuestas a los derechos específicos de su misión y, para ello, cada uno requiere de su propia infraestructura de coordinación, lo cual conlleva a duplicaciones en los esfuerzos y gastos realizados, dando la impresión de que las instituciones del Estado, muchas veces, funcionan como compartimentos estancos, sin tener ninguna relación entre sí.

Para solucionar esto, se han conformado grupos de trabajo multisectoriales, mesas, comisiones, cooperación técnica interministerial, etc.; sin embargo, aún falta una mejor coordinación, para que todo el andamiaje estatal funcione efectivamente.

21 Paraguay, como signatario de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, cuenta con un Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia, creado por la Ley No 1.680 de 2001 “Código de la Niñez y la Adolescencia”, que contempla un diseño institucional amplio y participativo tanto en el plano nacional, como en el regional y local, y con un fuerte enfoque, según el mandato legal, de protección hacia los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia, además de otros documentos importantes como los “20 compromisos para mejorar la cantidad y la eficiencia de la inversión en la niñez y la adolescencia” firmado por el Presidente de la República Horacio Cartes que incluye como compromiso Nro. 15 “Promover la protección de niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de violencia, maltrato y abuso a través de una mayor inversión, la mejora en los sistemas de registro y estadísticas de casos, la mejora de la articulación interinstitucional para la prevención y atención de las víctimas y la promoción y aplicación de leyes específicas contra la violencia y la trata”.

El Sistema Nacional de Promoción y Protección de la Niñez, cuyo objetivo es prevenir y responder a las vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todo el país, tiene significativas debilidades administrativo-institucionales, que limitan su funcionamiento efectivo, pues, a nivel operativo, según lo requiere el Código de la Niñez y la adolescencia, cada instancia depende de los gobiernos departamentales (Gobernaciones), distritales (municipales) y, algunos del Gobierno Central; esto hace que la mayoría de las situaciones de vulneración de derechos queden sin respuestas y, si se dan las atenciones requeridas, no se cuentan con datos estadísticos oficiales.

La SNNA ha desarrollado el servicio de Línea Telefónica de Ayuda (Fono Ayuda) y el Centro de Referencia de Casos (CRC) para la atención a las situaciones de vulneración de derechos. Sin embargo, el alcance de las iniciativas es aún limitado; se carecen de datos sistematizados que permitan dimensionar el impacto cuantitativo y cualitativo de las atenciones, y existen muchos desafíos para la prevención de la violencia, basada en la coordinación de los servicios estatales, especialmente con las escuelas. Esta situación se constata en la aún débil articulación entre la SNNA, las Gobernaciones y las Municipalidades, que limita la eficacia de estas iniciativas de prevención y respuesta a los casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo tanto, lastimosamente, el país no cuenta con metas ni indicadores, a nivel nacional y local, sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia; esto debería ser prioridad para el país. Al momento de elaborar este Plan de Acción, todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, coinciden en que el país debería incorporar la definición de estas metas e indicadores en el Plan de Acción, de lo contrario, no se podría realizar el seguimiento a la ejecución del mismo.

A continuación, se presentan el indicador de impacto del Plan y las metas e indicadores de cada Meta, que se esperan puedan ser alcanzados con el Plan de Acción:

INDICADOR DE IMPACTO DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DISMINUYE EL % DE NIÑOS Y NIÑAS QUE PADECEN VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA EN LOS ENTORNOS CERCANOS			
METAS	INDICADORES	METAS INTERMEDIAS 2018	METAS FINALES 2021
Políticas, programas y planes se implementan dando respuestas a la problemática de la violencia hacia NNA.	13.848 NNA atendidos para la restitución de sus derechos en situación de calle y trabajo infantil, sin referentes familiares de protección, víctimas de trata y explotación sexual y niñez y adolescencia en instituciones de cuidados alternativos	50% NNA atendidos para la restitución de sus derechos en situación de calle y trabajo infantil, sin referentes familiares de protección, víctimas de trata y explotación sexual y niñez y adolescencia en instituciones de cuidados alternativos	100% NNA atendidos para la restitución de sus derechos en situación de calle y trabajo infantil, sin referentes familiares de protección, víctimas de trata y explotación sexual y niñez y adolescencia en instituciones de cuidados alternativos
		6000 intervenciones por NNA en atención y asesoramiento en el sistema FONOAYUDA	80% intervenciones por NNA en atención y asesoramiento en el sistema FONOAYUDA

METAS	INDICADORES	METAS INTERMEDIAS 2018	METAS FINALES 2021
Una instancia conformada a nivel nacional en funcionamiento y de cobertura Nacional.	Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia del Paraguay en funcionamiento que incida y contribuya en la construcción, monitoreo y evaluación de políticas públicas efectivas con enfoque de derechos y género e interculturalidad en la materia	Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia del Paraguay en funcionamiento que incida y contribuya en la construcción, monitoreo y evaluación de políticas públicas efectivas con enfoque de derechos y género e interculturalidad en la materia	Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia del Paraguay en funcionamiento que incida y contribuya en la construcción, monitoreo y evaluación de políticas públicas efectivas con enfoque de derechos y género e interculturalidad en la materia
Escuelas, hospitales e instituciones de protección capacitadas y fortalecidas.	Porcentaje de escuelas, hospitales e instituciones de protección capacitadas y fortalecidas	80% Porcentaje de escuelas, hospitales e instituciones de protección capacitadas y fortalecidas	100% Porcentaje de escuelas, hospitales e instituciones de protección capacitadas y fortalecidas
Docentes, Profesionales de Salud y profesionales de Sectores sociales de protección que utilizan los circuitos de intervención.	Porcentaje Docente, Profesional de Salud y profesional de Sectores sociales de protección que utilizan los circuitos de intervención.	80% Docentes, Profesionales de Salud y profesionales de Sectores sociales de protección que utilizan los circuitos de intervención.	100% Docentes, Profesionales de Salud y profesionales de Sectores sociales de protección que utilizan los circuitos de intervención.
Una Red Nacional de Secretarías Departamentales de N y A que visibilicen, difundan y compartan las distintas prácticas llevadas a cabo en el eje de violencia hacia NNA.	1 Red Nacional de Secretarías Departamentales de N y A conformada y en funcionamiento	1 Red Nacional de Secretarías Departamentales de N y A conformada y en funcionamiento	1 Red Nacional de Secretarías Departamentales de N y A conformada y en funcionamiento
Consejos Departamentales y Municipales incluyen en sus planes, programas y proyectos el eje de violencia hacia NNA y que visibilicen, difundan y compartan las distintas prácticas llevadas a cabo en el eje de violencia hacia NNA.	Nº de planes, programas y proyectos departamentales con el eje de erradicación de la violencia hacia NNA	60% de planes, programas y proyectos departamentales con el eje de erradicación de la violencia hacia NNA	100% de planes, programas y proyectos departamentales con el eje de erradicación de la violencia hacia NNA
	Nº de planes, programas y proyectos municipales con el eje de erradicación de la violencia hacia NNA	60% de planes, programas y proyectos municipales con el eje de erradicación de la violencia hacia NNA	100% de planes, programas y proyectos municipales con el eje de erradicación de la violencia hacia NNA

METAS	INDICADORES	METAS INTERMEDIAS 2018	METAS FINALES 2021
CODENIS Capacitadas en el eje de violencia que reportan casos y que visibilicen, difundan y compartan las distintas practicas llevadas a cabo en el eje de violencia hacia NNA.	Nº de Consejeros/as capacitadas en el eje de violencia	60% de Consejeros/as capacitadas en el eje de violencia	100%de Consejeros/as capacitadas en el eje de violencia
	Nº de CODENIS que reportan, atienden y derivan casos de violencia hacia NNA	60% de CODENIS que reportan, atienden y derivan casos de violencia hacia NNA	100% de CODENIS que reportan, atienden y derivan casos de violencia hacia NNA
Campañas y acciones de sensibilización e investigaciones orientadas a la prevención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.	2 campañas anuales desarrolladas	100% campañas anuales desarrolladas	100% campañas anuales desarrolladas
	1 investigación elaborada y socializada anualmente	100% investigación elaborada y socializada anualmente	100% investigación elaborada y socializada anualmente
Metodología de rendición de cuentas implementada y socializada en los tres Poderes del Estado y de las instancias departamentales y municipales.	1 evento anual de rendición de cuentas realizado a nivel nacional por el Poder Ejecutivo	100% evento anual de rendición de cuentas realizado a nivel nacional por el Poder Ejecutivo	100% evento anual de rendición de cuentas realizado a nivel nacional por el Poder Ejecutivo
	Talleres, jornadas de socialización de la metodología a nivel departamentales y municipales realizados anualmente	60% Talleres, jornadas de socialización de la metodología a nivel departamentales y municipales realizados anualmente	100%Talleres, jornadas de socialización de la metodología a nivel departamentales y municipales realizados anualmente
NNA y referentes formados desde el enfoque de derechos para la participación protagónica.	Nº de NNA y adultos referentes formados en la temática	60% de NNA y adultos referentes formados en la temática	100% de NNA y adultos referentes formados en la temática
Organizaciones de NNA conformadas y fortalecidas.	Nº de organizaciones de NNA conformadas y fortalecidas	60% de organizaciones de NNA conformadas y fortalecidas	100% de organizaciones de NNA conformadas y fortalecidas
Espacios y alianzas intergubernamentales y acuerdos estratégicos establecidos para la erradicación de la violencia en la región.	Espacios de Coordinación Intergubernamental con los países del Mercosur	100% Espacios de Coordinación Intergubernamental con los países del Mercosur	100% Espacios de Coordinación Intergubernamental con los países del Mercosur
	Nº de acuerdos de cooperación y coordinación con instancias internacionales y regionales	50% de acuerdos de cooperación y coordinación con instancias internacionales y regionales	100% de acuerdos de cooperación y coordinación con instancias internacionales y regionales

5 HOJA DE RUTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO HASTA EL 2021

La Hoja de Ruta elaborada por el país plantea los siguientes pasos:

I. FASE DE ELABORACIÓN	
PASO 1	La SNNA, UNICEF y el Fondo Canadiense, firman convenio de trabajo contra la violencia hacia la niñez, para la articulación de acciones en la implementación de la meta 16.2+ sobre la protección a la niñez y adolescencia contra la violencia y la explotación correspondiente a la agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). (Abril de 2016); Aldeas SOS Paraguay se suma y firma con la SNNA, para comprometerse ya apoyar el Plan (Agosto 2016)
PASO 2	Conformación de un Equipo Técnico Ejecutivo y establecimiento de un grupo de trabajo, conformado por las instituciones que han firmado el Convenio de Cooperación y la Comisión Nacional de prevención y atención integral a la violencia contra la niñez y adolescencia. Se conforma un equipo de trabajo, con técnicos de las instituciones que han firmado el convenio y la Comisión Nacional para elaborar la propuesta (Mayo a Agosto de 2016)
PASO 3	Elaboración participativa del Plan de Acción País, entre el Equipo Técnico, el grupo de trabajo y la Comisión Nacional de lucha contra la violencia contra la niñez y la adolescencia. (Abril a Julio de 2016)
PASO 4	Presentación y validación del Plan de Acción País contra la violencia a las diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales. (Instituciones del Estado, Red de Consejeras Departamentales y de CODENIs, niños, niñas y adolescentes, etc. (Agosto 2016)
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN	
PASO 5	Planificación final del Plan de Acción, conjuntamente con la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia niños y adolescentes en Paraguay y el Equipo Técnico. (Octubre 2016)
PASO 6	Implementación Prioritaria de primera etapa del Plan de Acción País (Octubre 2016-Octubre 2018).
PASO 7	Monitoreo y evaluación de la implementación de las ejes estratégicos del Plan. Monitoreo Semestral y Evaluación intermedia 2018. (Marzo 2017-Octubre 2018).
PASO 8	Presentación de reportes de avances del Plan de Acción de parte del Estado Paraguayo (Rendición de Cuentas) (Octubre 2018)
PASO 9	Implementación Segunda Etapa del Plan de Acción País (Octubre 2018-Octubre 2021).
PASO 10	Monitoreo y evaluación de la implementación de las líneas estratégicas Segunda Etapa. Monitoreo Semestral y Evaluación Final 2021. (Marzo 2019-Octubre 2021).
PASO 11	Presentación de reportes finales del Plan de Acción de parte del Estado Paraguayo (Rendición de Cuentas) (Octubre 2021)

6 ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL PAÍS Y LA REGIÓN – PLAN DE ACCIÓN PAÍS

Teniendo en cuenta la situación alarmante de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el País, se ha elaborado este Plan de Acción país, para erradicar la Violencia contra la Niñez y Adolescencia.

MARCO DE ACCIÓN

El marco de acción del Plan²² está integrado por aspectos que tienen que ver con la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, en forma integral, articulada y coordinada, en el ejercicio pleno de sus derechos. El Plan busca contribuir a la erradicación de todo tipo de violencias en el Paraguay, con una visión estratégica y operativa, a la vez, enfocándose en acciones de acuerdo a:

- Las líneas de acción de la SNNA.
- Las recomendaciones del Comité por los Derechos de la Niñez y adolescencia, en el tema de Protección y Violencia en el Paraguay
- Los 20 Compromisos firmados por el Presidente de la República para el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Paraguay, específicamente los referentes a la protección y prevención de la violencia.
- La aplicación de las recomendaciones del Estudio Contra la Violencia a la Niñez y adolescencia (ECVN).
- El Plan de Acción de la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes del Paraguay.

22 Marco de referencia para la elaboración del Plan de Acción País:

- **El marco de referencia de los Derechos Humanos:** Tomando en consideración que la protección de los niños y niñas frente a la violencia es un imperativo ético y de derechos humanos, se recomienda a los Estados la ratificación universal de los tratados de Derechos Humanos y el retiro de las reservas a los mismos.
- **La institucionalización de un proceso de seguimiento y aplicación de las recomendaciones del Estudio:** Siendo conscientes de que la superación de toda forma de violencia hacia los niños y niñas requiere de esfuerzos sostenidos en el tiempo y la concurrencia de muchos y variados actores para hacerlo posible, se ve como necesario que se institucionalice a nivel nacional y a nivel regional los espacios y procesos adecuados y articulados para el seguimiento y aplicación de las recomendaciones del Estudio sobre violencia (ECVN) con el fin de lograr progresos y avances que impliquen cambios sostenibles.
- **La elaboración de una estrategia nacional amplia para prevenir y responder a todas las formas de violencia contra los niños:** Se recomienda integrar las recomendaciones del Estudio de la ONU sobre Violencia en los instrumentos de planificación de las políticas públicas, tanto aquellos con carácter general como aquellos específicamente destinados a la niñez, a saber, las líneas de acción de la SNNA, UNICEF y Fondo Cristiano Canadiense para la Niñez, Política Nacional de la Niñez y Adolescencia (POLNA 2014 - 2023), las recomendaciones del Comité por los Derechos de la Niñez en el tema de Protección y Violencia en el Paraguay, los 20 Compromisos firmados por el Presidente de la República para el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Paraguay, la aplicación de las recomendaciones del Estudio Contra la Violencia a la Niñez y Adolescencia (ECVN), Plan Nacional de Atención Integral de la Primera Infancia en materia de Protección, Plan de Acción de la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes del Paraguay.
- **La promoción y el apoyo a la participación de los niños, niñas y adolescentes:** Es de fundamental importancia promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en el seguimiento del Estudio aprovechando sus ideas y experiencias, y movilizándolos y empoderándolos para actuar en sus propias comunidades y a la vez como un mecanismo de protección de sí mismos. Por ello se recomienda que se plantee una estrategia de divulgación, con la participación de los propios niños y niñas en su misma concepción y diseño, y se utilicen para ello materiales amigables y que reconozcan la diversidad.
- **Alianzas de actores para la consecución de mayores impactos:** Iniciativas como la promovida por la Alianza Mundial para el fin a la violencia contra los niños proporciona una plataforma para que todos los socios trabajen juntos para conseguir la voluntad política para erradicar la violencia contra los niños a nivel mundial.

IMPLEMENTACIÓN

Según decisiones del Gobierno Paraguayo, el Plan de Acción País será implementado por la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia niños, niñas y adolescentes del Paraguay, integrada por representantes de Instituciones del Estado, representantes de Agencias de Cooperación Internacional y representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. Esta Comisión, tendrá su propia autonomía, a la hora de implementar las líneas de acción del Plan.

Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la violencia hacia la Niñez y Adolescencia del Paraguay.²³ Fue creada a iniciativas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Este es un logro preponderante para el gobierno paraguayo, pues, por varios años se conformó una Mesa para la prevención de la violencia, que, luego, fue fortaleciéndose, hasta convertirse en una Comisión Interinstitucional, constituida por referentes institucionales gubernamentales y no gubernamentales. Esta Comisión fue formalizada el 16 de Mayo de 2013, por Decreto Presidencial N° 11.056²⁴.

RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN PAÍS 2017-2021

RESULTADOS/PRODUCTOS

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1 Número de políticas, programas y planes elaborados y puestos en marcha en 4 años.</p> | <p>5 Consolidación las instancias Departamentales, Municipales y sus diversas secretarías para la erradicación de la violencia.</p> |
| <p>2 Hogares y familias sin violencia familiar.</p> | <p>6 Gestión coordinada y articulada entre entidades públicas, de la sociedad civil, organizaciones de NNA y sector privado.</p> |
| <p>3 Escuelas, Hospitales e Instituciones de protección capacitadas y fortalecidas en el derecho al buen trato y crianza positiva, dirigida a niñas, niños, adolescentes, familias, comunidad educativa, agentes comunitarios y funcionarios públicos que trabajan en vinculación con niñas, niños y adolescentes.</p> | <p>7 Administración transparente y eficiente de los recursos públicos instalados de manera oficial en un espacio con NNA y la sociedad en general en relación al eje de erradicación de la violencia.</p> |
| <p>4 Docentes, Profesionales de Salud y profesionales de Sectores sociales de protección que utilizar los circuito de intervención (interinstitucional) en respuesta a situaciones de vulneración de derechos con comunidad.</p> | <p>8 Fortalecimiento y acompañamiento sistemático a organizaciones y redes de niños, niñas y adolescentes.</p> |
| | <p>9 Estrategias desarrolladas de articulación con las instancias regionales e internacionales para la lucha para la erradicación de la violencia.</p> |

23 Consulta Internet: Link: www.buscoley.com/pdfs/d_11056_2013.pdf Fecha 02 de mayo de 2016.

24 La Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la violencia hacia la niñez y adolescencia del Paraguay tuvo sus primeras iniciativas en el “Primer Encuentro Subregional de Seguimiento al Estudio de las Naciones Unidas ‘sobre la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes ‘, donde el Comisionado y Relator de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Experto Independiente del Secretario General de las Naciones Unidas para el Estudio sobre violencia contra la Niñez, hizo hincapié en la necesidad de destinar recursos a la protección de niños, niñas y adolescentes y la Representante Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la niñez, ha recomendado el fortalecimiento del vínculo institucional con los Estados, Organismos de las Naciones Unidas, Organizaciones Internacionales y Regionales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Agencias Cooperantes, la participación de niños, niñas y adolescentes y medios de comunicación, con el fin de implementar las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. El mencionado estudio presenta una serie de recomendaciones que constituyen una referencia decisiva para acelerar y supervisar los avances en materia de prevención de la violencia y la respuesta a ella, tomando como fundamento los instrumentos internacionales de derechos humanos, con el fin de garantizar una visión estratégica, estructural y sostenida de la aplicación de las recomendaciones.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Articulación de las diversas instancias Nacionales e Internacionales, para dar una respuesta efectiva en la erradicación de la violencia contra la niñez y adolescencia en el País.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar la implementación efectiva de programas y acciones para la atención directa de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.
2. Fortalecer el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, incidiendo en los gobiernos departamentales, municipales, judiciales y administrativos que lo conforman a fin de prevenir, proteger y erradicar la violencia contra NNA en todas sus formas.
3. Promover y generar la gestión coordinada y articulada de las instituciones públicas garantes de los derechos de la niñez y la adolescencia, en alianza con el sector privado, las organizaciones internacionales y de la sociedad civil, para luchar juntos por la erradicación de la violencia contra los niños.
4. Promover e instalar la metodología de Rendición de Cuentas de los tres Poderes del Estado en sus diferentes ámbitos de competencia; así como los gobiernos locales, departamentales y nacionales.
5. Fortalecer y promover la participación protagónica y organizada de niños y adolescentes en los procesos sociales y políticos para incidir en la toma de decisiones que les concierne.
6. Promover espacios de articulación con instancias regionales e internacionales para la erradicación de la violencia contra la niñez y adolescencia.

PLAN DE ACCIÓN PAÍS 2017-2021

RESULTADO/PRODUCTO	ACCIONES
1. Sistema de generación y manejo de datos consolidados e integrados sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes para la formulación de políticas públicas orientadas a la prevención y protección.	<p>Promover la generación y difusión de información e investigaciones sobre temas de violencia en los ámbitos hogar, familiar, institucional y comunitario.</p> <p>Responsable: SNNA y demás instituciones del Estado y organizaciones Civiles, ONG.</p>
	<p>Promover la generación y financiación de mecanismos para contar con un sistema de generación de datos, análisis y difusión de información sobre violencia hacia niñas, niños y adolescentes consolidados e integrados en cada una de las instituciones gubernamentales involucradas en la respuesta para sus mejoras y la formulación de políticas públicas orientadas a la prevención y protección.</p> <p>Responsable: SNNA y demás instituciones del Estado y demás instituciones del Estado y organizaciones Civiles, ONG.</p>
	<p>Creación del Observatorio sobre violencia hacia niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Responsable: SNNA</p>
	<p>Establecer alianzas con universidades para desarrollar investigaciones en el tema de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes y el desarrollo de indicadores a nivel nacional para su relevamiento en censos y encuestas de hogares.</p> <p>Responsable: SNNA, con apoyo de la DGEEC. Cada una de las instituciones involucradas respuesta.</p>
1. Número de políticas, programas y planes elaborados y puestos en marcha en 4 años.	<p>Promover la implementación de la metodología del Semáforo de los derechos, en las comunidades, espacios educativos y las familias.</p> <p>Responsable: SNNA, con apoyo del MEC, MM, MSPyBS, Municipalidad, Gobernación.</p>
	<p>Fortalecimiento de coordinación interinstitucional con otros sectores del Estado que cuentan con centros de referencia o servicios vinculados a la atención de víctimas de violencia.</p> <p>Responsable: SNNA y Comisión Nacional de Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>Expansión y fortalecimiento de los Centros de Referencia de Casos de la SNNA equipados con recursos humanos y tecnología adecuada y con presupuesto, en todos los departamentos del Paraguay.</p> <p>Responsable: SNNA.</p>

2. Hogares y familias reducen el índice de violencia familiar.

Capacitación a funcionarios del Centro de Referencia de Casos en la atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, con enfoque de derechos, de igualdad de género y de multiculturalidad, y en el circuito de intervención interinstitucional o ruta crítica, enfatizando el derecho de la víctima a acceder de forma urgente y oportuna a profilaxis de ITS y VIH y prevención de embarazos y el rol garante de los funcionarios en el ejercicio de este derecho.

Responsable: SNNA, con apoyo del MSPyBS.

Garantizar la atención en los Centros de Referencia de Casos, en los dos idiomas oficiales y en las lenguas habladas por pueblos indígenas en cada departamento y en lenguaje de señas.

Responsable: SNNA con apoyo de SENADIS

Fortalecimiento de los equipos técnicos DIPROE (Dirección de Protección Especial), CODENIs, Defensorías y Juzgados de niñez y adolescencia, para reubicación oportuna de las víctimas en espacios seguros, asegurando el mantenimiento de vínculos, incluyendo la búsqueda e identificación de familias acogedoras.

Responsable: SNNA.

Fortalecimiento del Programa de Familias Acogedoras y transferencia de fondos de apoyo a las familias acogedoras.

Responsable: SNNA.

Dotación de suficientes funcionarios calificados y equipos tecnológicos, para dar una atención eficaz e integral.

Responsable: SNNA.

Uso de al menos los dos idiomas oficiales en la prestación de servicios.

Responsable: SNNA.

Capacitación permanente de funcionarios en temas de niñez, adolescencia, atención integral a víctimas de violencia sexual con enfoque de derechos, igualdad de género y multiculturalidad y en el uso de las tecnologías así como herramientas informáticas.

Responsable: SNNA.

Desarrollo de materiales de orientación para el personal del servicio de fono ayuda en al menos los dos idiomas oficiales, que contengan información clave para la detección y atención de víctimas de violencia, con enfoque de derechos, igualdad de género y multiculturalidad.

Responsable: SNNA.

Desarrollar Estrategias de Atención Integral y Reparación del Daño para la Garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Explotación Sexual.

Responsable: MSPyBS, con apoyo de la SNNA, Ministerio Público.

1. Escuelas, Hospitales e Instituciones de protección capacitadas y fortalecidas en el derecho al buen trato y crianza positiva, dirigida a niñas, niños, adolescentes, familias, comunidad educativa, agentes comunitarios y funcionarios públicos que trabajan en vinculación con niñas, niños y adolescentes.

Fortalecimiento del marco jurídico e investigación de casos y atención de víctimas de acoso en línea.

Responsable: Ministerio Público, Congreso Nacional, con apoyo de la SNNA.

Programas de educación niñas, niños, adolescentes, jóvenes, padres y personas cuidadoras, educadores y público en general sobre protección y prevención del acoso y violencia a través de las Redes Sociales.

Responsable: MEC, con apoyo de la SNNA.

Promover y apoyar la elaboración de los Planes, programas y proyectos de atención directa en el marco de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (POLNA), y Plan Nacional de Acción (PNA) realizados.

Responsable: SNNA.

Formación en la temática de violencia, a los integrantes del SNPPI.

Responsable: SNNA.

Habilitación de espacios de cuidado para cuidadores, de tal manera a socializar las experiencias y recibir atención especializada de parte de psicólogos especializados.

Responsable: SNNA.

Espacios de reflexión, intercambio y capacitación para todas las instancias que conforman la Comisión Nacional contra la violencia.

Responsable: SNNA.

Establecimiento de alianzas estratégicas con organismos cooperantes con presencia nacional e internacional y con actores sociales relevantes.

Responsable: SNNA.

Elaboración de anteproyecto de legislaciones, reglamentaciones de leyes, normas y resoluciones referidas a la protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia sexual y su atención integral.

Responsable: Congreso Nacional, con apoyo de la SNNA.

Establecimiento de Grupos de Trabajo para el monitoreo y seguimiento a las iniciativas legislativas sobre violencia y a la implementación de los instrumentos normativos establecidos.

Responsable: SNNA.

Elaboración de propuestas de leyes/normativas que aseguren el financiamiento de programas vinculados a prevención de la violencia sexual y la atención integral de niñas, niños y adolescentes en cada institución pública que integra el Sistema Nacional de Protección.

Responsables: Cada una de las instituciones públicas que integran el Sistema Nacional de Protección.

Capacitación a los más de 800 Técnicos Guías de Campo Departamentales de la SAS, en la implementación de las Guías contra la violencia.

Responsables: SAS, con apoyo de la SNNA.

Implementación de una campaña de erradicación de la violencia en los Territorios Sociales Solidarios (asentamientos urbanos), en articulación con el Programa Tekoha (Espacios comunitarios de apoyo a mujeres y niñas y niños) y Tenonderá (generación de ingresos a familias que fueron beneficiadas con el Programa Tekoporá).

Responsables: SAS, MAG, STP, con apoyo de la SNNA.

Espacios de reflexión en intercambio entre la Red de Secretarías departamentales, la Red de CODENIS del país (en proceso de formalización) y la Comisión Nacional de Lucha contra la violencia contra la niñez y la adolescencia.

Responsables: SNNA.

2. Docentes, Profesionales de Salud y profesionales de Sectores sociales de protección que utilizar los circuito de intervención (interinstitucional) en respuesta a situaciones de vulneración de derechos con comunidad.

Establecimiento de un equipo técnico calificado para desarrollar un programa para la lucha contra la violencia con pueblos originarios y niñez con discapacidad.

Responsables: SNNA, SENADIS, INDI.

Desarrollar espacios de capacitación para la prevención y atención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes y la prevención del embarazo en niñas y adolescentes dirigidas a familias, recursos humanos del área de educación, salud, agentes de protección, justicia y otros sectores involucrados en el sistema nacional de protección.

Responsable: MEC, con apoyo de MSPyBS, SNNA.

Promover espacios de educación en el derecho al buen trato y crianza positiva, dirigida a niñas, niños, adolescentes, familias, comunidad educativa, agentes comunitarios y funcionarios públicos que trabajan en vinculación con niñas, niños y adolescentes.

Responsable: MEC, con apoyo de MSPyBS, SNNA.

3. Una Red Nacional de Secretarías Departamentales de N y A que visibilicen, difundan y compartan las distintas prácticas llevadas a cabo en el eje de violencia hacia NNA.

Realización de un Plan Piloto en 1 Comunidad, con el proyecto: "Una comunidad libre de violencia"

Responsable: SNNA, con apoyo del MEC, MM, MSPyBS, Municipalidad, Gobernación.

Fortalecer al talento humano del sector educativo para la implementación de la EIS en todos sus niveles y modalidades.

Responsable: MEC.

Fortalecer y expandir la atención amigable a adolescentes en los servicios de salud pública del país para la prevención, detección oportuna y atención de víctimas de violencia sexual, niñas y adolescentes embarazadas y madres.

Responsable: MSPyBS, con apoyo del MEC y la SNNA.

4. Consejos Departamentales y Municipales incluyen en sus planes, programas y proyectos el eje de violencia hacia NNA y que visibilicen, difundan y compartan las distintas prácticas llevadas a cabo en el eje de violencia hacia NNA.

Socializar y capacitar en la utilización del protocolo de atención a víctimas de violencia sexual del MSPyBS, a los distintos sectores involucrados en la atención directa de casos, incluyendo a operadores y agentes de justicia.

Responsable: MSPyBS, con apoyo del MEC y SNNA.

Armonización y fortalecimiento de la articulación de los protocolos de atención a víctimas de violencia de todos los actores intervinientes del Estado para la detección, atención y rehabilitación oportuna de niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual (armonización en una única ruta crítica interinstitucional o circuito de intervención, definición de roles, competencias, responsables y tiempo máximo para la respuesta) y capacitación en su aplicación.

Responsable: SNNA, con apoyo del MEC, MM, MSPyBS.

Socialización del circuito de intervención (interinstitucional) en respuesta a situaciones de vulneración de derechos con comunidad (niñas, niños, adolescentes, padres, madres, tutores y personas adultas).

Responsable: MEC, con apoyo de MSPyBS, SNNA.

5. CODENIS Capacitadas en el eje de violencia que reportan casos y que visibilicen, difundan y compartan las distintas prácticas llevadas a cabo en el eje de violencia hacia NNA.

Formación de los RRHH de todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección. (Salud, Educación, Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública, Juzgados de NNA, Policía Nacional, CODENIS, etc) para la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Responsable: SNNA, con apoyo de las otras instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección, Gobernaciones y Municipalidades involucradas.

Fortalecer al talento humano del sector salud para la atención amigable a niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional.

Responsable: MSPyBS.

Implementación de acciones que garanticen el ejercicio de derechos de niñas y adolescentes embarazadas o madres, como ser la permanencia o retorno al sistema educativo, alimentación, protección de la violencia y de toda forma de abuso o explotación (criadazgo, trabajos peligrosos) con asignación de presupuestos tanto a nivel nacional como a nivel departamental y municipal.

Responsable: SNNA, con apoyo de las otras instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección, Gobernaciones y Municipalidades involucradas.

Fortalecimiento a las Instituciones que Contribuyen a la Erradicación de la Explotación sexual, Desarrollando Estrategias en el Marco de la Doctrina de la Protección.

Responsable: SNNA, con apoyo de las otras instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección, Gobernaciones y Municipalidades involucradas.

Capacitación a la niñas, niños y adolescentes, familias, RRHH de instituciones integrantes del Sistema Nacional de protección, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones basadas en la fe, formadores de opinión (periodistas y comunicadores), sector privado sobre prevención e identificación de situaciones de acoso escolar, ciber acoso y violencia.

Responsable: SNNA, con apoyo del MEC, Gobernaciones y Municipalidades involucradas.

Asistencia Técnica y acompañamiento a los Consejos Departamentales y Municipales de Niñez y Adolescencia y a las Consejerías por los Derechos del Niño y la Niña (CODENI).

Responsable: SNNA.

Incidencia en los gobiernos departamentales, municipales, judiciales y administraciones que conforman el SNPPI para instalar una agenda común para erradicar la violencia contra la niñez y adolescencia.

Promover la articulación a nivel departamental y distrital de las acciones de las instituciones integrantes del sistema nacional de protección. (Gobernaciones, municipalidades, regiones sanitarias, etc).

Responsable: SNNA.

Incidir en todos los gobiernos locales para que destinen al menos el 3% del presupuesto anual para la lucha contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

Responsable: SNNA.

1. Gestión coordinada y articulada entre entidades públicas, de la sociedad civil, organizaciones de NNA y sector privado

Elaboración, validación e impresión de materiales educativos para la EIS que incluya prevención de la violencia.

Responsable: MEC, con apoyo de MSPyBS, SNNA.

Crear alianzas con actores clave como gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, instituciones religiosas, formadores de opinión (periodistas y comunicadores) a fin de sumar esfuerzos para la erradicación de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

Responsable: SNNA, con apoyo de las instituciones religiosas, Municipalidades, Gobernaciones, Empresas, MCS.

Promover la generación y difusión de información e investigaciones sobre temas de violencia.

Responsable: SNNA

Desarrollo, con participación protagónica y paritaria de niñas, niños y adolescentes, e implementación de la Campaña Comunicacional para la promoción y reconocimiento pleno de sus derechos.

Responsable: SNNA, con apoyo de las otras instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección.

Desarrollo, con participación protagónica y paritaria de niñas, niños y adolescentes, de la Campaña Comunicacional para la sensibilización y prevención de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes, con mensajes clave sobre la desnaturalización de las relaciones entre niñas, niños y adolescentes y personas adultas.

Responsable SNNA, con apoyo de las otras instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección.

Promoción e Información sobre las consecuencias y expresiones del abuso sexual, entre ellas el embarazo en niñas y adolescentes, infecciones de transmisión sexual y su impacto negativo en el desarrollo de las potencialidades de niñas, niños y adolescentes.

Responsable SNNA, con apoyo de las otras instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección.

Promover la implementación del Programa de Educación Integral de la Sexualidad (EIS) a través del MEC en articulación con políticas de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud y otras instancias del Sistema Nacional de Protección.(SNPPI).

Responsable: MEC, con apoyo de las otras instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección.

Concienciación dirigida a pueblos indígenas con pertinencia cultural, para la desnaturalización del inicio temprano.

Responsable SNNA, con apoyo de las otras instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección, Gobernaciones y Municipalidades involucradas.

Compromiso multisectorial, que incluye a la industria, implementado para la colaboración en la alerta, bloqueo, remoción y denuncia de contenidos existentes en internet de explotación y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

Responsable: SNNA.

Realizar socios y alianzas con las Asociaciones de ahorro y crédito combinadas del Paraguay (Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas), para desarrollar conjuntamente estrategias de lucha contra la violencia contra la niñez y la adolescencia.

Responsables: SNNA, con apoyo del INCOOP.

1. Administración transparente y eficiente de los recursos públicos instalados de manera oficial en un espacio con NNA y la sociedad en general en relación al eje de erradicación de la violencia

Jornadas de capacitación en el marco de la Rendición de Cuentas de las autoridades a los niños, niñas y adolescentes, con metodologías participativas, desarrolladas por la SNNA.

Responsable: SNNA.

Realización de Rendiciones de Cuentas, a nivel nacional, departamental y distrital.

Responsable: SNNA, Gobernaciones y Municipalidades.

1. Fortalecimiento y acompañamiento sistemático a organizaciones y redes de niños, niñas y adolescentes

Promover la conformación y acompañamiento a las redes infanto-juveniles, locales y nacionales de parte de la Dirección de Participación protagónica de la SNNA, y de la Red de Consejeros departamentales y de CODENIs.

Responsable: SNNA.

Crear mecanismos para la participación efectiva de grupos y organizaciones de niñas, niños y adolescentes en la elaboración y monitoreo de políticas públicas que les atañen, así como en los diversos espacios (Foros, Congresos, Eventos, etc), a nivel nacional e internacional, de manera especial en las relacionadas a la prevención de la violencia y a la protección de la niñez y adolescencia.

Responsable: SNNA.

Articulación con la Dirección de Participación Protagónica y la Dirección de Desarrollo Institucional del Sistema, para garantizar la participación efectiva de los niños y las niñas en los diversos procesos.

Responsable: SNNA.

1. Estrategias desarrolladas de articulación con las instancias regionales e internacionales para la lucha para la erradicación de la violencia.

Impulso a la coordinación entre Estados del MERCOSUR y terceros países sobre temas acordados o requeridos, en particular, sobre explotación sexual, tráfico, pornografía infantil, restitución, trabajo infantil, trabajadores migrantes y sus familias.

Responsable: SNNA, con apoyo del MRE.

Seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Paraguayo en Niñ@sur.

Responsable: SNNA.

Espacios de Coordinación Intergubernamental con los países del Mercosur y otros países.

Responsable: SNNA, con apoyo del MRE.

Elaboración de documentos de avances sobre los temas prioritarios en los que se comprometió el Estado Paraguayo en Mercosur elaborados.

Responsable: SNNA, con apoyo de la Comisión Nacional de Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Firmas de acuerdos de cooperación y coordinación con instancias internacionales y regionales.

Responsable: SNNA, con apoyo del MRE.

7 COMPROMISOS INTERNACIONALES DEL ESTADO PARAGUAYO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

El Estado paraguayo ha demostrado un alto compromiso a nivel nacional e internacional, al aceptar el desafío prioritario de poner fin a todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. En la última Reunión de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur, Paraguay ha expresado su deseo de poner fin a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y se comprometió a articular acciones para la implementación de la meta 16.2+ sobre la protección a la niñez contra la violencia y la explotación correspondiente a la agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que expresa “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra la infancia”, cuyas acciones serán desarrolladas en las áreas de fortalecimiento del SNPPI; la abogacía y comunicación; la participación de niñas, niños y adolescentes; rendición de cuentas; articulación de redes y grupos de trabajos en torno a la temática de protección de la niñez; así como el diseño e implementación de proyectos innovadores en el tema de protección de la niñez.

REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (RAADH). Es de relevancia, para la Secretaría Nacional de la Niñez y adolescencia y la Adolescencia, seguir avanzando en el cumplimiento con los compromisos asumidos en Reunión de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur, en el marco de la XXVII RAADH²⁵, realizado en Asunción-Paraguay, en Noviembre de 2015, donde los compromisos prioritarios fueron:

- Proseguir con la Rendición de Cuentas a Niños, niñas y Adolescentes sobre los 20 Compromisos del presidente de la república para mejorar la cantidad y la eficiencia en la niñez y adolescencia.
- Compartir las Directrices para la Rendición de Cuentas a Niños, Niñas y Adolescentes con los demás países del Mercosur y hacer seguimiento a los mismos.
- Desarrollar y acompañar acciones para la Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y la adolescencia, principalmente a través del Fortalecimiento de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia.
- Acompañar y apoyar la implementación de las Campañas Global “Free-Niñas, Niños libres de Violencia y Explotación” y Proyecto “Semáforo de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia”.

25 Reunión de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur. En el marco de la XXVII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), realizado en Asunción-Paraguay, en fecha 25 de Noviembre de 2015. (MERCOSUR/RAADH/ACTA N° 02/15.

- Implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015/2030, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en setiembre de 2015, en materia de Niñez y la Adolescencia, priorizando para el período 2016-2017 la meta 16.2+ sobre la protección a la niñez contra la violencia y la explotación, que expresa “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra la infancia”

La predisposición para el trabajo articulado, expresado en los puntos anteriores, no sólo se circunscribe al ámbito nacional, sino que llega a escenarios como la sede de las Naciones Unidas. El proceso de abogacía liderado por la SNNA para la incorporación de la protección de la niñez contra la violencia y la explotación durante el proceso Post2015, generaron muy buenas relaciones de la SNNA con las oficinas en Nueva York, tanto de las NNUU como de la Misión de Paraguay ante este organismo. Y al mismo tiempo, favoreció el acercamiento de la SNNA a la Alianza Global en Setiembre 2015, donde se tuvo la oportunidad de demostrar que se encuentra comprometida con los compromisos a nivel país y a nivel internacional, para erradicar la violencia contra la niñez.

La articulación Sociedad Civil y organizaciones de cooperación internacional - Estado, donde se han unificado los criterios y las acciones conjuntas permitirá que Paraguay pueda cumplir con los compromisos asumidos para erradicar la violencia.

Paraguay tiene muy buenas relaciones a nivel Mercosur, con los países miembros, a quienes incluso ha solicitado que se sumen al compromiso de luchar contra la violencia contra la niñez, estableciendo prioridad absoluta, según las últimas reuniones de representantes y comisionados de los países.

8 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En los últimos 5 años, Paraguay ha intensificado la lucha contra la erradicación de la violencia contra los niños, desde la ratificación de la Convención por los Derechos del niño, implementado líneas y acciones para prevenir y abordar la violencia, en asociación con Organizaciones de la Sociedad Civil y cooperantes, fortaleciendo las capacidades de las instituciones encargadas de la protección de la niñez y la adolescencia y realizando atenciones directas.

El Gobierno paraguayo se ha destacado en el proceso de dar respuestas a las demandas de los derechos de la niñez y adolescencia y, específicamente, en temas de violencia, apoyando eventos regionales internacionales, Foros, encuentros, investigaciones, publicaciones, implementando programas, etc., acompañados de procesos participativos, donde se involucran incluso a los niños y las niñas y rindiendo cuentas sobre los compromisos y las acciones. Toda esta experiencia ha hecho que el país esté a la vanguardia en temas de mecanismos de protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Para la elaboración del Plan de Acción, el Ministerio de RREE y la SNNA han expresado su interés, a través de reuniones estratégicas a nivel nacional e internacional, y la participación en eventos estratégicos; se resalta la participación del país en las reuniones estratégicas llevadas a cabo en Nueva York, USA; como resultado de las diversas reuniones, Paraguay se ha comprometido a poner su máximo esfuerzo para erradicar la violencia contra la niñez.

Posteriormente, la SNNA, UNICEF, el CCFC y Aldeas SOS Paraguay, han firmado un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la articulación de acciones en la implementación de la meta 16.2+ sobre la protección a la niñez contra la violencia y la explotación correspondiente a la agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Luego, se ha conformado un equipo interinstitucional, que se encargó de la preparación del Plan de Acción País, tomando como fuente principal los planes ya existentes en el país.

La elaboración estuvo a cargo de los Directores y Técnicos de la SNNA y de otras Instituciones y Agencias de Cooperación internacional. Gran parte de los insumos fueron proveídos por la SNNA.

Para la consolidación del documento, la Comisión Nacional Contra la Violencia contra la Niñez, se encargó de revisarlo con las diversas instituciones y organizaciones que la componen, a través del establecimiento de grupos de trabajo, para su revisión, corrección y presentación a las diversas instancias.

Por último, se remitió el Plan a diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales.

9 ROL DE LOS ACTORES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PAÍS

COMISIÓN NACIONAL: El rol principal lo tendrá la Comisión Nacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia niños y adolescentes en Paraguay, que se encargará de la implementación del Plan de Acción y el acompañamiento a la implementación de las acciones de atención. Además, la Comisión tendrá el rol articulador con las demás organizaciones e instituciones involucradas.

A nivel específico, es importante señalar que las Instituciones garantes (representantes del Estado: Poder Judicial, Legislativo y ejecutivo) tienen su propia Carta Orgánica, en la cual se encuentran sus roles y funciones específicos; además, la mayoría cuenta con Reglamentos específicos de cada institución y, para otras existen Resoluciones específicas que señalan los roles temporales asumidos

SNNA: La SNNA, como ente rector de Políticas Públicas, tendrá el rol de acompañar la implementación del Plan, a través de sus Direcciones involucradas, además de preparar y acompañar el desarrollo de los eventos, firma de acuerdos, socios, alianzas, firmas de convenios, tanto a nivel nacional, como a nivel internacional. Por otra parte, la SNNA tendrá el rol de ser articulador con las demás instituciones del Estado, de tal manera a garantizar que se cumplan los compromisos asumidos a nivel local e internacional, tanto

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (UNICEF, CCFC, OTROS): El rol de las ONGs, Organismos de Cooperación y otras OSC será la de acompañar la implementación de la Ruta y del Plan de Acción; además de destinar Presupuesto y Recursos Técnicos Humanos, cuando sea necesario, con el objetivo de ampliar escala a las intervenciones planteadas. Gran parte de estas organizaciones también integran la Comisión Nacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia la niñez y adolescencia en Paraguay; por tanto, circunstancialmente, sus representantes asumirán los roles propios de la misma y las determinadas para la implementación del Plan de Acción.

10 ROL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los niños y niñas han tenido, tienen y tendrán un rol protagónico muy importante en todo este proceso. Para la elaboración del POLNA del Plan Estratégico de la SNNA, se usaron los insumos los aportes de los niños y niñas de todo el Paraguay. Para llegar a concretar las líneas de acción, actividades y objetivos para cada programa, se tomaron los insumos de las reuniones, consultas, reflexiones, etc., que realizaron los niños. Estos aportes permitieron tener un diagnóstico desde la mirada de los niños, niñas y adolescentes. Además, el aporte de los niños y niñas, también, sirvieron para la elaboración del Plan de Primera Infancia y del Plan Estratégico de la Comisión Nacional de lucha contra la violencia. Es decir, la voz de los niños y las niñas, está contemplada en todas las líneas de acción del Plan.

Por otro lado, desde el 2006, de manera sistemática, la SNNA viene organizando eventos, Foros, Congresos, etc., con las redes, grupos y organizaciones de niños, niñas y adolescentes de Paraguay, donde la temática principal es la violencia contra la niñez y adolescencia en Paraguay.

Durante el proceso, los niños, niñas y adolescentes tendrán, igualmente, un rol protagónico, pues, participarán en los procesos de atención, sensibilización y promoción de las iniciativas a llevarse a delante, en el marco del Plan de Acción. Además, dentro de la línea de fortalecimiento de las organizaciones infanto-juveniles, la SNNA, a través de sus direcciones y, en especial, la de Participación Protagónica, los niños y niñas tendrán la posibilidad de conocer el Plan, compartirlo con sus pares y sus padres y participar y apoyar en los eventos específicos que se realizarán.

Es importante recalcar que, dentro del Sistema Nacional de Promoción y Protección de la Niñez y Adolescencia, los Consejos Departamentales y Municipales de niñez y adolescencia, están integrados por los niños y las niñas. Desde estas instancias, también, se apoyarán las acciones locales y nacionales previstas en el Plan.

Otro rol muy importante que tendrán los niños y niñas es la de ser contralores, pues, a ellos se rendirán cuentas, sobre los resultados de la implementación del Plan de Acción.

VALORACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACERCA DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2021.

Con el objetivo de tener valoraciones y aportes sobre el Plan de Acción País 2017-2021, la Dirección de Participación Protagónica de la SNNA, con apoyo de las Secretarías Departamentales de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de la SNA, organizó e implementó Foros a nivel departamentales con representantes de grupos y organizaciones de niños, niñas y adolescentes, para socializar el Plan de Acción 2017-2021. Según decisiones del Equipó Técnico conformado para el efecto, se seleccionaron 4 departamentos, de los 17 que tiene el Paraguay, para llevar a cabo la socialización con los niños, niñas y adolescentes, aprovechando los Foros Departamentales a realizarse como parte de la línea de fortalecimiento de la participación protagónica de niños y niñas, desarrollada por la SNNA, a través de la Dirección de Participación Protagónica. Los encuentros con se realizaron en Concepción (fecha 27 de julio, con 99

niños y niñas), Amambay (fecha 28 de julio, con 191 niños y niñas), Canindeyú (fecha 04 de agosto, con 91 niños y niñas) y Central (06 de agosto, con la participación de 25 niños y niñas, integrantes del Comité Departamental de niños y niñas de Central).

Luego de la presentación de las líneas de acción del Plan, se realizaron trabajos grupales, para responder a las siguientes preguntas: ¿Qué te parece el Plan de Acción del Gobierno para erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes del Paraguay?; y ¿Qué aportes quisieras hacer al Plan de Acción?

Entre las valoraciones y aportes, se destacan:

- Desconocimiento de parte de la mayoría de los niños, niñas y adolescentes, de la existencia de Fono Ayuda en el País; pidieron que el sistema se promocióne y difunda, principalmente en las zonas rurales. Se comprometieron también a difundir ellos mismos.
- Los niños, niñas y adolescentes consideran muy acertado y necesario el Plan de Acción y se ajusta a sus necesidades.
- Los niños, niñas y adolescentes desean que este Plan se cumpla y que ellos puedan monitorear su implementación y que se les rinda cuenta sobre el mismo.
- Se comprometieron a difundir el Plan entre sus compañeros, amigos y familiares.
- Identificaron los diversos tipos de violencia y comentaron sobre la gravedad de la situación de violencia, remarcando que la violencia existe en todos lados, en la zona urbana y rural y, por eso, es muy importante este Plan Nacional.
- Desean que se incluya en el Plan escuelas de educación sexual y reproductiva, sobre drogas, violencia sexual e intrafamiliar, y que se realicen capacitaciones sobre la temática de violencia, en los foros, las escuelas, la iglesia, etc.
- Pidieron que en la implementación, no solo se incluyan a las CODENIs, sino a los Centros de Salud, escuelas, iglesia, etc., porque hay mucha violencia, niñas embarazadas que no pueden volver a estudiar, criaditas y violencia familiar.
- Que la cuentas sean claras y que se les tenga en cuenta a los niños y niñas en los avances del proyecto, para que la comunidad se entere.

- Hay mucho silencio en la comunidad, se sabe que hay violencia, pero pocos se animan a denunciar, por eso es importante este Plan, porque va a permitir conocer bien cómo hacer las denuncias.
- Sugieren que dentro del Plan haya más participación protagónica de las niñas, y niños y con mayor periodicidad y con más grupos.
- La familia también debe participar más, porque es muy doloroso para la familia cuando hay violencia.
- El Plan debe tener un lenguaje más amigable para los niños, tiene muchas siglas y es un poco difícil entender algunas partes.
- El Plan debería priorizar a las poblaciones alejadas y con poco acceso a los servicios.
- Los niños, niñas y adolescentes quieren que el Plan incluya la posibilidad de que exista una entidad que atienda a los niños y niñas con discapacidad en cada departamento, para atenderlos y capacitarlos.
- Quieren que haya más talleres para padres y madres, para que los eduquen en estilos de crianza positiva, sin maltrato.
- Necesitamos que el Plan dé más respaldo y conocimiento sobre el tema violencia, especialmente a los grupos de base.
- El Plan incluye la erradicación de todo tipo de violencia, además cuenta con el respaldo de la SNNA y eso nos tranquiliza.
- Que las campañas que se van a hacer, lleguen a las municipalidades y comunidades.

11 INVERSIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

El presupuesto aproximado del Estado Paraguay, para la atención a la niñez y la adolescencia vulnerada en sus derechos, para el año fiscal 2016 es de USD. 9.166.000. Con este monto, se llega a la atención de aproximadamente el 4% del total de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia o vulnerados en sus derechos. (400.000 cantidad aproximada de niños en situación de vulnerabilidad), a través de sus programas emblemáticos: ABRAZO, PAINAC, FONO AYUDA 147 y Centro de Adopciones²⁶.

Por tanto, el presupuesto actual, en proceso de ejecución, alcanza para la atención directa a 12.000 (Doce Mil) niños, niñas y adolescentes. Con apoyo de algunas ONGs y Agencias de Cooperación, se llega al 5% de atención anual.

El presupuesto aproximado para los próximos 5 años del Estado Paraguayo es de: USD 50.000.000 (Cuarenta y cinco millones, ochocientos treinta mil).

Este Plan será implementado con el monto disponible anualmente en las instituciones del Estado; sin embargo, para el logro de los resultados, **el déficit de financiamiento del Plan de Acción para los próximos 5 años, se estima en US\$ 50.000.000. (Dólares americanos Cincuenta millones).**

26 La SNNA cuenta con Programas emblemáticos para prevenir la violencia contra la niñez la adolescencia, que ya se vienen implementado exitosamente: PROGRAMA ABRAZO. Es un programa de Estado de prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura. El programa Abrazo se realiza en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza. Está coordinado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, desde noviembre de 2008, a partir del Decreto Presidencial N° 869/2008 y forma parte de la Red de Protección y Promoción Social. Abrazo, fue declarado en 2010, como uno de los 11 programas emblemáticos de la Propuesta de Políticas de Desarrollo Social "Paraguay 2020". PAINAC. Es un programa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia que atiende a los niños, niñas y adolescentes que viven en las calles, y han perdido vínculos con sus familias, o cuyos vínculos, por diversas causas, se han vuelto tan negativos que los han llevado a tomar la decisión de arriesgarse y vivir en las calles. Por la problemática que atiende, este programa tiene una estructura y una metodología con la flexibilidad suficiente para incorporar permanentemente los aprendizajes y los cambios, centrando el trabajo en los deseos y aspiraciones de los niños, niñas y adolescentes. Arrancó en agosto de 2008, como programa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con lo cual se inició el periodo en que el Estado es el que genera y sostiene este tipo de políticas públicas de protección y promoción de derechos. FONO AYUDA 147. Es un servicio de atención telefónica para niños, niñas y adolescentes, especializado en brindar orientación psicológica, social y legal en casos de maltrato, abuso sexual, explotación Sexual, explotación laboral, otras vulneraciones de derechos u otros temas que sean de interés de las y los mismos. CENTRO DE ADOPCIONES. El Centro de Adopciones es la autoridad administrativa central encargada de proponer una familia para cada niña o niño que es declarado en estado de adopción mediante una sentencia dictada por un Juez de la Niñez y la Adolescencia. La Ley 1136/97, ley de adopciones, concibe a la adopción como la institución jurídica de protección a la niña, niño y adolescente en el ámbito familiar y social bajo vigilancia del Estado. El accionar del Centro de Adopciones es monitoreado por el Consejo Directivo del Centro de Adopciones, el cual está integrado por un representante del Ministerio Público, del Sistema Nacional de la Infancia y Adolescencia, del Ministerio de la Mujer y de organismos no gubernamentales.

12 MEDICIÓN DE LOS AVANCES

El Estado cuenta con un sistema de mediciones de avances y retrocesos del cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, y algunas Instituciones cuentan con datos e indicadores sobre avances en cuanto a atenciones directas a niños y niñas violentados. Los avances del Plan serán medidos y monitoreados conforme a las metas, productos y acciones incluidas en el mismo. La medición será responsabilidad de la Unidad Técnica que será conformada para promover y realizar el seguimiento a la implementación del mismo. Esta Unidad Técnica será instalada bajo la dirección de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia niños y adolescentes en Paraguay.

Es de vital importancia poder contar con datos fiables y precisos sobre el impacto, las consecuencias y las acciones referentes a la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el país para elaborar políticas, asignar recursos, implementar programas y medir los avances en los cinco ejes estratégicos abordados por este plan de acción.

Es así que se hace necesario mejorar los sistemas y procesos de recolección de datos e información sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes por lo que una acción fundamental es la de desarrollar a nivel Nacional indicadores basados en normas internacionales y garantizar que se compilen, analicen y difundan los datos para medir los progresos de las políticas orientadas a prevenir y proteger contra la violencia.

Se visualiza de gran importancia este eje que traspasará todas las etapas y momentos del Plan, constituyéndose en un elemento esencial para arrojar datos e informaciones que puedan servir de base para realizar cambios o modificar rutas de acción. El monitoreo y seguimiento son procesos vitales para direccionar, corregir y mejorar el accionar del Plan de modo que el impacto deseado llegue a concretarse.

INSTITUCIONES Y REFERENTES RELACIONADOS AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA HOJA DE RUTA Y PLAN DE ACCIÓN PAÍS

Este documento es el resultado de una serie de talleres y reuniones, celebradas entre el mes de abril, mayo y junio de 2016. A continuación, los principales involucrados en la elaboración del documento:

EQUIPO TÉCNICO

- Ricardo González Borgne, SNNA
- Verónica Arguello Cañiza, SNNA
- Angela Amarilla Espinoza, SNNA
- Gloria Vargas, SNNA
- Mirta Delgado, SNNA
- Andrea Cid, UNICEF
- Víctor Vidal, UNICEF
- Andrés Osorio, UNICEF
- Jorge Méndez, CCFC
- Rosanna Menchaca, CCFC
- Mirna Viveros, MEC
- Sara Escobar, MEC
- Paola Galarza, MEC
- Ada Irala, MEC
- Blanca Galeano, Plan International Paraguay
- Jessica Insaurralde, Aldeas Infantiles SOS Paraguay
- Patricia Aguilar, UNFPA
- Hugo Molinas, Frente Parlamentario por la Niñez, Cámara de Diputados
- Angi López, Secretaría de Género CSJ
- Milko Vera, Consultor
- Néstor Vera, Consultor

REUNIONES INTERINSTITUCIONALES CON ALTAS AUTORIDADES E INSTANCIAS PARA PRESENTACIÓN DE LA ALIANZA GLOBAL Y LA POSTULACIÓN DE PAÍS PIONERO

- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministra de Educación y Cultura
- Ministro de Salud Pública y Bienestar Social
- Ministro de Acción Social
- Red de Organizaciones de la Sociedad Civil por la Primera Infancia

REUNIONES INTERINSTITUCIONALES CON INSTANCIAS PARA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA Y EL PLAN DE ACCIÓN PAÍS

- Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la niñas, niños y adolescentes del Paraguay
- Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
- OPS
- Frente por la Niñez y la Adolescencia

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PARAGUAY.

INSTITUCIONES INTEGRANTES:

Ricardo González Borgne, SNNA	Alba Martínez, MEC
Verónica Argüello, SNNA	Karina Cuevas, CDIA
Emilio Fernández, SNNA Paraguay	Néstor Vera López, Plan
Mirta Delgado, SNNA Infancia	Luz Domínguez, Global
Andrea Cid, UNICEF	Rosanna Menchaca, CCFC
María Elena León, DIRSINA- MSPBS	Silvana Bambrilla, CCFC
Ana María Salinas, DPPDNA — MEC	Patricia Aguilar, UNFPA

Presentación y validación del Plan a la Red de Secretarías Departamentales de Niñez y Adolescencia de Paraguay (fecha: 22 de julio 2016)

Presentación y validación del Plan a la Red de Consejerías Municipales de Niñez y Adolescencia de Paraguay (fecha: 29 de julio de 2016)

Validación con la Comisión nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia niñas, niños y adolescentes del Paraguay (fecha: 28 de julio y 11 de Agosto de 2016)

Validación por parte de los niños, niñas y adolescentes del Paraguay, en los Foros Departamentales (fechas: 27 y 28 de julio; 4 y 6 de Agosto de 2016)

BIBLIOGRAFÍA

- “Jajotopa jevy”; material de la sistematización del proyecto de la Unidad de Cuidado Alternativo de niños, niñas y adolescentes (UCUIDA) llevado adelante por la SNNA, CDI y Enfoqueniñez. Diciembre 2.010.
- Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 1680/01) y Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Asunción-Paraguay.
- Cooperativa de Trabajo de Comunicadores Ltda. Página Web: <http://ea.com.py/v2/6-de-cada-10-ninos-sufre-violencia-en-paraguay/> (consultado en fecha 02 de mayo de 2016).
- DGEEG (2005) Paraguay Proyección de la Población Nacional por Sexo y Edad, 2000-2050; Fernando de la Mora, Paraguay; Autor
- Instituto Interamericano del Niño/Organización de los Estados Americanos. 2007. Políticas
- Ley N° 1.680/2001, “CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”
- Magnitud y características del trabajo infantil y adolescente en el Paraguay. Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes, EANA 2011. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). OIT; DGEEC. 2013.
- Material de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Agosto de 2014.
- Material de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Segundo Informe de Gobierno Agosto de 2015.
- OIT-DGEEC (2013) Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2011: Magnitud y características del trabajo infantil y adolescente en el Paraguay / Organización Internacional del Trabajo, Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) del Paraguay, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). - Asunción: OIT
- Plan de Trabajo Anual entre la SNNA y UNICEF (2016), según Acuerdo Básico de Cooperación, celebrado entre el Gobierno Paraguayo y UNICEF.
- Plan Estratégico Institucional SNNA 2014-2018. Niñas, Niños y Adolescentes del Paraguay viviendo a Plenitud sus Derechos.
- Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia (2011-2020). Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Salud pública y bienestar Social y Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Julio 2011. Asunción, Paraguay.
- Política Nacional de Niñez y Adolescencia (POLNA) 2014-2024 y Plan Nacional de Niñez y Adolescencia 2014-2018. Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia.
- Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a Paraguay. Publicado por el Fondo para las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF. Agosto 2010.
- Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Página Web: link: <http://www.snna.gov.py>
- Situación Actual de la Primera Infancia y Perspectivas de la Atención Integral en el Paraguay - Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia – MEC- MSPyBS - SNNA – Julio 2011
- Situación del Derecho a la Protección Infantil y Adolescente en Paraguay. Publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF Paraguay. Asunción, Paraguay, 2014.
- UNICEF (2004) Manual de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, New York-USA, ISBN 92-806-3824-6; UNICEF.

GLOSARIO

APS	Atención Primaria de Salud
BECA	Base Educativa y Comunitaria de Apoyo
CAMSAT	Centro de Ayuda Mutua Salud Para Todos
CCFC	Fondo Cristiano Canadiense para la Niñez
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CETI	Coordinación Técnica para la Erradicación de Trabajo Infantil
CNA	Constitución Nacional
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
CODENI	Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez
COMUEDA	Consejo Municipal de Emergencias y Desastres de Asunción
CONAETI	Comisión Nacional para la Erradicación de Trabajo Infantil
DDHH	Derechos Humanos
DGEEC	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos
DIPROE	Dirección de Protección Especial
DIRSINA	Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia
DIT	Programa de Desarrollo Infantil Temprano
DPP	Dirección de Participación Protagónica
ECVN	Encuentro Sudamericano de Seguimiento al Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia.
EEB	Educación Escolar Básica
EPH	Encuesta Permanente de Hogares
IFIs	Cooperación para el Desarrollo y las Instituciones Financieras Internacionales
IIN	Instituto Interamericano del Niño
INECIP	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales
MAIDIT	Modelo de Atención Integral al Desarrollo Infantil Temprano

MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MJT	Ministerio de Justicia y Trabajo
MMI-LAC	Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y El Caribe
MSP y BS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MTESS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
NNA	Niños, niñas y adolescentes
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POLNA	Política Nacional de Niñez y Adolescencia
POST2015	Proceso de elaboración de la agenda 2015-2030
REDLAMyC	Red Latinoamericana y caribeña por la defensa de los derechos de los NNA.
RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
SEN	Secretaría de Emergencia Nacional
SENADIS	Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad
SENATIC	Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación
SNNA	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
SNPPI	Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral
SNPPINA	Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNVAC	Estudio de las Naciones Unidas sobre violencia contra la Niñez
USF	Unidades de Salud Familiar

ANEXO 1

MARCO LEGAL-NORMATIVO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN PARAGUAY

El Marco normativo vigente, la Constitución Nacional de 1992, reconoce los derechos de niñas, niños y adolescentes (art. 54), los establece como prioritarios y asegura para ellos y ellas los mismos derechos y garantías constitucionales que para las demás personas. Además, expresamente establece la protección del trabajo adolescente (art. 90), la privación de libertad en forma separada entre adolescentes y adultos (art. 21), la obligatoriedad paterna y materna de asistencia (art. 53), la protección ante publicidad nociva (art. 27) y contra la violencia (art. 60). Todas las Normas Internacionales de Derechos Humanos se aplican a niñas, niños y adolescentes, mientras que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) es el instrumento más relevante que contiene en sí mismo el conjunto de sus derechos específicos y establece los compromisos de los Estados para cumplirlos. Paraguay la ratificó por Ley 57/90. La normativa nacional más importante es el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), ley 1680/01, y sus leyes complementarias, como la Ley de Adopciones, Ley 1136/97 y la Ley 2169/03 que establece la mayoría de edad. Además, existen otras normativas y resoluciones que protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes

CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES APROBADOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO PARAGUAYO

- “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 57/1990 del 20 de septiembre de 1990.
- “Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000 y ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 2134/2003 del 22 de julio de 2003.
- “Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000 y ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 1897/2002 del 27 de septiembre de 2002.
- “Convenio de La Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores”, del 25 de octubre de 1980, ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 983/1996.
- “Convención Interamericana de Restitución Internacional de Menores”, ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 928/1996.
- “Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica”, ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 1/1989.
- “Convenio relativo a la Protección del Niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional”, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N° 900/1996.

- “Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias” ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 899/1996.
- “Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores”; ratificada por la República del Paraguay mediante ley N°1062/1997.
- “Convenio 78 Relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos no industriales” ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°992/1964.
- “Convenio 79 relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales”; ratificado por la República del Paraguay mediante ley N° 993/1964.
- “Convenio 77 relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria”; ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°994/1964.
- “Convenio 60 Relativo a la edad de admisión de los niños a los trabajos no industriales (revisado en 1937)”; ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°995/1964.
- “Convenio 59 por el que se fija la edad de admisión de los niños a los trabajos industriales (revisado en 1937)” ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°997/1964.
- “Convenio 90 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria (revisado en 1948)”; ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°998/1964.
- “Convenio 124 relativo al examen médico de aptitud de los menores para en empleo en trabajos subterráneos en las minas”; ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°1174/1966.
- “Convenio 123 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas”; ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°1180/1966.
- “Convenio N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y la Recomendación 190”; ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°1657/2001.

LEYES ESPECÍFICAS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

- Ley N° 1680/2001 “Código de la Niñez y la Adolescencia”.
- Ley N° 2169/2003 “Que establece la mayoría de edad”
- Ley N° 1136/1997 “De Adopciones”.
- Ley N° 3156/2006 “Que modifica los Artículos 51 y 55 de la Ley N° 1266/87 “Del Registro del Estado Civil”.

- Ley N° 4788/2012 "Integral contra la trata de personas"
- Ley N° 4698/2012 "De Garantía Nutricional en la Primera Infancia"
- Ley N° 4633/2012 "Contra el acoso escolar en instituciones educativas Públicas, Privadas o Privadas Subvencionadas."
- Ley N° 1600/00 "Contra la Violencia Doméstica"
- Ley N° 4295/11 "Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada"
- Ley N° 2861/2006 "Que reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces"
- Ley N° 1980/2002 "De Primer Empleo"
- Ley N° 2718/2005 "Que prohíbe la venta, suministro y/o distribución de productos que contengan solventes orgánicos a menores de edad"
- Ley N° 5419 "Que modifica la Ley 1 de 1992 Reforma del Código Civil capacidad para contraer matrimonio"
- Ley N° 5508/2015 Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna
- Ley N° 5407/2015 Del Trabajo Doméstico
- Ley N° 5415/2015 Que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Ley N° 5538/2015 Que modifica la Ley N° 2421/2004 Sobre su régimen Tributario, que regula las actividades relacionadas al Tabaco y establece medidas sanitarias de protección a la Población.

NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas.
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. "Directrices de Riad"
- Declaración Universal de los Derechos Humanos

- Declaración de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores - "Reglas de Beijing"
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil - "Directrices Riad"

DECRETOS

- Decreto N° 4951/2005 "Que establece los trabajos prohibidos para adolescentes menores de 18 años".
- Decreto N° 5196/2010 "Por el cual se establece el programa sobre acogimiento familiar de niña, niño, adolescente sujeto a protección y apoyo."
- Decreto N° 869/2008 del 18 de noviembre del 2008, por el cual el Presidente de la República ordenó el traspaso del Programa Abrazo, para la disminución progresiva del trabajo infantil en las calles, de la Secretaría de Acción social (SAS) a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), en el marco del cumplimiento del Plan de Erradicación del Trabajo Infantil.
- Decreto N° 467/2008, del 13 de octubre de 2008, por el cual se establecieron dos únicos requisitos para la obtención de la cédula de identidad: el certificado de nacimiento y la fotocopia de acta del registro de nacimiento.
- Decreto N° 4951/2005 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 1657/01 y se aprueba el listado de trabajo infantil peligroso".
- Decreto N° 1595/2009 "Por el que se crea e integra una Comisión Interinstitucional responsable de la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de las Sentencias Internacionales de Derechos Humanos (Corte IDH) y las recomendaciones emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)".
- Decreto N° 4907/2005 "Por el cual se crea el Comité Nacional para la Protección Integral de la niñez en situación de calle (CONASICA)".
- Decreto N° 2645/2004 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del trabajo infantil y protección de trabajo de los adolescentes."
- Decreto N° 4209/2004 "Por el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección a niños, niñas y adolescentes frente al consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas "Tekove Poti".
- Decreto N° 4269/2004 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes."
- Decreto N° 3230/2004, de fecha 6 de setiembre de 2004, que designa a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia como Autoridad Central en materia de Restitución Internacional de Menores.

- Decreto N° 7126/2011, de fecha 18 de agosto de 2011, "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020, en el marco de implementación y consolidación de la política pública para el desarrollo social 2010-2020, Paraguay para todos y todas".

RESOLUCIONES DEL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

- Resolución N° 406/2013 "Por la cual se aprueba manuales de procesos metodológicos de los componentes calle, Centro Transitorio Pedagógico Ñemity del programa de atención integral a niños niñas y adolescentes que viven en las calles (PAINAC) dependiente de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia".
- Resolución N° 283/2013 "Por la cual se aprueba los procedimientos a ser utilizados para la transferencia a través de la presentación de proyectos por identidades educativas e instituciones sin fines de lucro 842 del clasificador presupuestario".
- Resolución N° 815/2012 "Por la cual se modifica el capítulo IV del reglamento para la habilitación y funcionamiento de hogares de Abrigo para niños, niña y adolescentes en el Sistema de Protección Especial".
- Resolución N° 25/2006 "Por el cual se aprueba el reglamento para la habilitación y funcionamiento de hogares de abrigo, para niños, niñas y adolescentes en el Sistema de Protección Especial".
- Resolución N° 03/2010 "Por el cual se aprueba la estrategia nacional de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo del adolescente en el Paraguay".
- Resolución N° 127/2007 "Programa Operativo del Programa (ABRAZO)".
- Resolución N° 701/2006 "Por el cual se aprueban los formatos y diseños para el registro especial del/la adolescente trabajador/a y se dispone la utilización de los mismos".
- Resolución N° 01/2014 Por la cual se aprueba la Red de Secretarios Secretarías Departamentales de Niñez y Adolescencia.
- Resolución N° 174/2015 "Por la cual se declara de Interés Institucional para la SNNA dependiente de la Presidencia de la Republica, el XII Congreso Internacional de la Organización Internacional de Teletones (ORITELI) y de la Fundación de la Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidad, con el lema la Rehabilitación es un Derecho Humano, a ser realizado en nuestro país los días 17, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2015".
- Resolución N° 441/2015 "Por la cual se declara de interés institucional para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República, el Simposio Internacional de Salud Mental relaciona-

do al Diagnóstico y Tratamiento Infanto Juvenil “Alternativas y Desafíos Actuales”, organizado por la organización de la sociedad civil “Enfoque Niñez”, a ser realizado los días 7 y 8 de Setiembre de 2015”

- Resolución N° 451/2015 “ Por la cual se declara de interés institucional para la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia el Documental Chicas nuevas 20 horas producido por la Productora Púa Tarará Films y dirigido por la señora Mabel Lozano”
- Resolución N° 91/2016 Por la cual se actualizan el Procedimiento y los Requisitos para el registro de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la problemática de niñez y adolescencia, en la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

AÑO 2009

- Resolución n° 1: “Por la cual se Aprueba y Reconoce la Conformación de la Mesa Interinstitucional para la Elaboración de la Política Pública de Atención a Adolescentes Infractores”
- Resolución n° 2: “Por la cual se aprueba la Propuesta Metodológica para la elaboración de la Política Pública de Atención a Adolescentes Infractores”
- Resolución n° 3: “Por la cual se Aprueba la Planificación Estratégica de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República”
- Resolución n° 4: “Por la cual se reconoce la integración de la Comisión Interinstitucional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Ciudadana”
- Resolución n° 5: “Por la cual se Aprueba el Manual de Uso para transferencias a Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia”
- Resolución n° 6: “Por la cual se Aprueban las Modificaciones Introducidas en el Reglamento Interno del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia”
- Resolución n° 7: “Por la cual se Declara de Interés Educativo y Cultural para el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia el I Seminario Internacional sobre Maltrato y Abuso Sexual Entrelazando Experiencias para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes”
- Resolución n° 8: “Por la cual se Aprueba la Política Nacional de Atención a la Primera Infancia”

2010

- Resolución n° 1: "Por la cual se reconoce la integración de la Comisión Interinstitucional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Ciudadana"
- Resolución n° 2: "Por la cual se aprueba los planes nacionales de Promoción y Calidad de Vida y Salud con Equidad de la Infancia y de la Adolescencia 2010 -2015, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, presentado ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia"
- Resolución n° 3: "Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo del Adolescente en el Paraguay y la Guía de Coordinación Interinstitucional para la atención a Trabajadores Menores de 18 años, presentado ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia".

2011

- Resolución n° 1: "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia", elaborado conjuntamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y homologado por Decreto N° 7126/2011 de fecha 18 de agosto de 2011 del Poder Ejecutivo.

2012

- Resolución n° 1: "Por la cual se aprueba la Política Nacional de Protección Especial para niños, niñas y adolescentes separados de su familia – PONAPROE – de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia"

ANEXO 2

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia²⁷, como entidad rectora de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, en Paraguay, desde sus inicios, en el año 2001, se ha comprometido a garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes crezcan libres de violencia y explotación. Gran parte de sus programas y acciones, en este tiempo, se han enfocado en la prevención y en la lucha contra todo tipo de violencia contra la niñez y la adolescencia.

Desde la ratificación de la Convención por los Derechos del Niño y la promulgación del Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 1680/01), el Estado paraguayo ha reorganizado su estructura institucional, su legislación y su enfoque, para ajustarse a los nuevos paradigmas de la legislación internacional y nacional en materia de niñez y adolescencia. Desde la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (en adelante SNNA), se han instalado Direcciones específicas, como la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez y Adolescencia, la Dirección de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y la Dirección de Participación Protagónica. El trabajo articulado entre estas direcciones y el compromiso de las autoridades de la SNNA, han permitido que, año tras año, se hagan grandes esfuerzos conjuntos entre el Estado, Garante de los Derechos de la Niñez, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Agencias Cooperantes. Uno de los desafíos más importantes, fue la lucha contra la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, donde gran parte de los avances se dieron gracias a los socios, alianzas y articulación interinstitucional.

La creación del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPPI), se da con la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia. El Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPPI) es competente en la preparación y supervisión de la ejecución de la política nacional destinada a garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia y de regular e integrar los programas y acciones a escalas nacional, departamental y municipal. Con el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPPI), se crean y reconocen las competencias de las instancias que lo integran, es decir, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, los Consejos Departamentales y Municipales de la Niñez y la Adolescencia y las Consejerías Municipales por los Derechos de niñas, niños y adolescentes (CODENI). La SNNA (reconocida con rango ministerial), como ente rector del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPPI), tiene entre sus funciones cumplir con las políticas elaboradas por el Sistema, poner en ejecución los planes y programas elaborados, facilitar el relacionamiento y la coordinación entre los distintos consejos departamentales y municipales que integran e integrarán el Sistema²⁸. El Código de la Niñez y la Adoles-

27 Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) es un organismo gubernamental, con rango ministerial, creada por Ley N°1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia como órgano dependiente del Poder Ejecutivo. La ley mencionada rige a partir del 1 de diciembre del año 2001. La Secretaría de la Niñez y la Adolescencia es responsable entre otras cosas de cumplir las políticas elaboradas por el Sistema de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (SNPPI), y de facilitar el relacionamiento y la coordinación entre los distintos niveles de organización del sistema (Nacional, Departamental y Municipal) para la atención efectiva de los problemas sociales que afectan a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

28 Ley N° 1.680/2001, "CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA".

cencia de Paraguay crea el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral, que constituye el dispositivo organizacional y operativo para la implementación de la política nacional de infancia, ya que a través del Sistema se busca estructurar y sistematizar el relacionamiento entre todos los actores claves a los efectos de dar efectividad a los derechos de la niñez y la adolescencia. **Se organiza de la siguiente manera:**

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Tiene la función de formular políticas para la promoción, atención y protección de los derechos del Niño, la Niña y Adolescente; aprobar y supervisar los planes y programas específicos elaborados por la Secretaría; y, dictar su reglamento interno.

Consejo Departamental de la Niñez y la Adolescencia. El Consejo Departamental tiene la función de aprobar los planes y programas para el departamento y apoyar la ejecución de los mismos; apoyar a las municipalidades del Departamento para la ejecución de los programas respectivos; y, dictar su reglamento.

Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia. Tiene la función de orientar prioritariamente sus gestiones al desarrollo de programas de atención directa y de promoción integral de los derechos del niño, la niña y adolescente en su municipio; coordinar los programas y acciones emprendidas por las instituciones públicas y con las instituciones privadas orientadas a los niños, las niñas y adolescentes; proponer a la municipalidad el presupuesto anual de los programas de la oficina dirigidos a la niñez y la adolescencia; y, dictar su reglamento interno.

Secretaría Departamental de Niñez y Adolescencia. Dependiente de las Gobernaciones. Si bien la instancia no se encuentra establecida en el Código de la Niñez y Adolescencia, cada Gobernación cuenta con una Secretaría Departamental de Niñez y Adolescencia que conforme a la Ley No 426/94 "Que establece la Carta orgánica del Gobierno Departamental"; Tiene la función de ejercer la administración de sus respectivas áreas, en las cuales, bajo la dirección del Gobernador promoverán las políticas departamentales; cumplir con las políticas elaboradas por el Sistema; impulsar la conformación del Consejo Departamental y por intermedio de este, facilitar el fortalecimiento de las instancias municipales de protección, Consejos Municipales y CODENIs,

Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) dependientes de las Municipalidades. Consisten en un modelo descentralizado de promoción, protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes de carácter no jurisdiccional. El Código de la Niñez aprobado por la Ley No 1680, establece taxativamente la obligación de crear en las Municipalidades la Dirección de CODENI.

PLAN DE ACCIÓN PAÍS

PARAGUAY Y LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ CONTRA EL ABUSO Y TODAS FORMAS DE VIOLENCIA EN LA NUEVA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2015-2030